

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

LICITACION PUBLICA N° 012-2024-CS/MDSJL - PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCION DE LA OBRA “CREACION DEL PARQUE IDENTIDAD NACIONAL ENTRE JR. POZO SECO Y EL JR. ESTE DEL PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II COMUNA 13, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA - LIMA” – CUI N° 2178053

En la ciudad de Lima, siendo 16 de octubre de 2024 a las 09:15 horas, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento, los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Oficina General N° 246-2024-OGAF/MDSJL, para organizar, conducir y ejecutar el procedimiento de selección Licitación Pública N° 012-2024-CS/MDSJL para la **EJECUCION DE LA OBRA “CREACION DEL PARQUE IDENTIDAD NACIONAL ENTRE JR. POZO SECO Y EL JR. ESTE DEL PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II COMUNA 13, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA - LIMA” – CUI N° 2178053**, con la finalidad de proceder con la admisión de ofertas, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, en concordancia con los Artículos 73°, 74°, 75° y 76° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el mismo que se desarrolló conforme el siguiente correlato:

Miembros del Comité de Selección que asistieron:

- ❖ JOHAN MARCELO VELASQUEZ AMPUERO, Presidente Titular
- ❖ GIANCARLOS YOHANI LEVANO MATOS, Miembro Titular
- ❖ MARCO ANTONIO SEA PIÑAS, Miembro Titular

Acto seguido el presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión informando a los miembros del comité que, dentro del plazo establecido en el cronograma del presente procedimiento, se registraron los siguientes participantes:

NRO.	RUC/CÓDIGO	PARTICIPANTE	FECHA DE REGISTRO
1	20600334213	HUASCARAN CONSTRUCTORA BLAS S.A.C.	7/09/2024
2	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	7/09/2024
3	20605034196	CORPORACION FRANMEGA S.A.C.	9/09/2024
4	20517491111	GRASS INGENIEROS S.A.C.	9/09/2024
5	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/09/2024
6	20513051833	3G CONSTRUCTORA S.A.C.	11/09/2024
7	20610173102	PRIMIÁN INVERSIONES E.I.R.L	11/09/2024
8	20542038960	INVERSIONES NUNUMA S.A.C.	11/09/2024
9	20603387105	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/09/2024
10	20556159930	CORPORACION NEBCAS S.A.C.	12/09/2024
11	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	12/09/2024
12	20521271575	LINGH CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	12/09/2024
13	20538157156	C & P CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	19/09/2024
14	20534378344	CONSORCIO ALTA INGENIERIA S.A.C.	20/09/2024
15	20534726059	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	20/09/2024
16	20519134188	JD NESKENS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JD NESKENS S.A.C.	20/09/2024
17	20600907426	GMP INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/09/2024
18	20608034049	INGECONSUL E.I.R.L.	25/09/2024
19	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	26/09/2024
20	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	26/09/2024
21	20215342345	CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL	27/09/2024
22	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	30/09/2024
23	20601059381	MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	1/10/2024
24	20517623394	CORPORACION XIANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1/10/2024
25	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	8/10/2024
26	20550626412	JOSRAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	10/10/2024

COMITÉ DE SELECCIÓN



SAN JUAN DE LURIGANCHO
CAMBIA CONTIGO

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Los que posteriormente luego del desarrollo de las actividades inherentes al procedimiento de selección, presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE de fecha 29 de agosto de 2024, los siguientes postores:

N°	PARTICIPANTE	RUC
1	CONSORCIO ASUNCION conformado por JOSRAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y JF CONSTRUCTORES S.A.C.	20495675611
2	CORPORACION FRANMEGA S.A.C.	20605034196

VERIFICACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA LA ADMISION

Habiendo recibido dos (02) ofertas, este colegiado dio inicio a la revisión de los documentos de presentación obligatoria requeridos y señalados en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo II de las Bases Integradas, el cual se detalla a continuación:

ANEXO N° 01

LITERAL	RELACION DE DOCUMENTOS SOLICITADOS	CORPORACION FRANMEGA S.A.C.	CONSORCIO ASUNCION
2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Adjunta	Si Adjunta
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si Adjunta	Si Adjunta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Adjunta	Si Adjunta
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Adjunta	Si Adjunta
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si Adjunta	Si Adjunta
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	Si Adjunta (A.1)
g)	El precio de la oferta en SOLES y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. (Anexo N° 6).	Si Adjunta (B.1)	Si Adjunta

A. DE LA OBLIGACION DE LOS POSTORES PARA LA PRESENTACION DE SUS OFERTAS

Ahora bien, antes de comenzar, debemos tener presente que el Tribunal de Contrataciones¹ en la diversidad de casos resueltos ha señalado que los postores tienen el deber de formular y presentar sus ofertas de tal

¹ Resolución N° 235-2022-TCE-S4

Sumilla: “(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad”.

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

forma que estas sean claras y congruentes, que facilite la verificación directa de lo ofertado al comité a cargo sin incurrir en interpretaciones, con la finalidad de corroborar si lo ofertado concuerda con lo requerido por la entidad a través de las bases integradas.

Partiendo de ese punto, de la revisión de los documentos para la admisión de las ofertas se ha podido advertir lo siguiente:

(A.1) DE LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO ASUNCION

De la revisión integral de la oferta del postor comprendido en el folio 30, se visualizó que el Anexo N° 05 “Promesa de Consorcio”, no se encontraba debidamente suscritos o firmados por los representantes legales de los Consorciados, así como tampoco cuenta con las firmas legalizadas correspondientes.

Situación que incumpliría lo dispuesto en el artículo 52° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, ya que este requiere que los postores al presentar su oferta:

- e) Promesa de consorcio **legalizada (firmas legalizadas)**, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio.

Así como lo prescrito en el numeral 1.7 “Forma de presentación de ofertas”, de las Bases Integradas, en el que se indica:

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Ante dicha circunstancia, corresponde analizar, si dichos errores formales, serían subsanables, para tal caso el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé los siguientes supuestos:

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación de ofertas, el órgano a cargo del procedimiento puede solicitar a los postores que subsanen **alguna omisión o corrija algún error material o formal** de los documentos presentados, **siempre que ello no altere el contenido esencial de la oferta.**

60.2. **Son subsanables**, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;**

(..)

b) La nomenclatura del procedimiento de selección y **falta de firma o foliatura del postor o su representante;**

c) **La legalización notarial de alguna firma.** En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;

De esta forma, del análisis efectuado, el permitir la subsanación en el presente caso, no significaría la alteración del contenido esencial, siendo que además se encuentra previsto en el literal b) y c) del referido articulado, motivo por el cual este colegiado a través de la Carta N° 001-2024-CS/LP N° 012-2024-CS/MDSJL de fecha 14 de octubre de 2024, requirió al referido postor la subsanación de su oferta, otorgándole el plazo de un (01) día hábil, siendo su vencimiento el día 15 de octubre de 2024 a las 23:59 horas.

Transcurrido el tiempo, de la revisión del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) de fecha 16 de octubre de 2024, se tiene lo siguiente:

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

COMITÉ DE SELECCIÓN



SAN JUAN DE LURIGANCHO
CAMBIA CONTIGO

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Datos del postor	
RUC / Código	20550626412
Consortio	Si
Nombre o razón social	CONSORCIO ASUNCION

Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	(909290 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	14/10/2024
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	Si
Ítem(s)	Q

Datos del postor	
RUC / Código	20550626412
Consortio	Si
Nombre o razón social	CONSORCIO ASUNCION

Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	(909290 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	14/10/2024
Observación	A folio 30 de la oferta, del Anexo N° 05 ¿ promesa de consorcio, se visualiza que este no se encuent
Usuario quien publicó	45987953
Fecha y hora publicación	14/10/2024 18:00:55 PM

Presentación de Subsanación	
Fecha Presentación	15/10/2024
Usuario quien subsanó	20550626412
Fecha y Hora Subsanación	15/10/2024 18:58:44 PM

Detalle de archivos de subsanación de oferta				
Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(PROMESA CONSORCIO_ASUNCION.pdf KB)	pdf	1485628	

Como verá, el postor dentro de plazo otorgado efectuó la subsanación de la misma, el que adjuntamos al presente, por lo que este colegiado al amparo del numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ha decidido proseguir con las acciones correspondiente para la admisión de las ofertas.

B. DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS ADVERTIDOS EN LA OFERTA DE LOS POSTORES

Al respecto de la verificación del detalle del precio de la oferta de los postores en referencia a la operación aritmética (suma) de las partidas que la componen, debemos señalar que, la Opinión N° 205-2017/DTN y concordante a ello, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala a través de interrogantes lo siguiente:

De existir incongruencia entre el monto consignado en la oferta económica (Anexo 6 de las Bases Integradas) y el detalle de los precios o costos unitarios, prevalece la sumatoria de

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

las partidas y subpartidas consignadas en los precios unitarios ¿teniendo el comité la facultad de modificar y corregir la oferta económica?

En primer lugar, debe señalarse que el literal b) del artículo 35 del Reglamento establece que el sistema a precios unitarios, es aplicable en la contratación de obras, cuando no podía conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En esa línea, el postor debía formular su oferta proponiendo precios unitarios según las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas, y las cantidades referenciales.

Como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado contemplaba el empleo del sistema a precios unitarios para aquellos casos en los que el cálculo exacto de los metrados que debía ejecutar el contratista resultaba inviable debido a las características de la obra y -en consecuencia- los metrados del expediente técnico estaban consignados de manera referencial.

Así, cuando se trataba de obras convocadas bajo el sistema a precios unitarios, la oferta económica del postor debía corresponder al resultado de la sumatoria de los parciales obtenidos luego de multiplicar los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico.

Por su parte, corresponde señalar que literal c) del artículo 48° del Reglamento regula el contenido mínimo de los documentos del procedimiento de selección, precisando que las bases de la Licitación Pública debían indicar el valor referencial -en los casos de obras y consultoría de obras- así como los límites inferior y superior que señalaba la Ley.

En esa línea, el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento dispone que, en el caso de ejecución y consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encontraran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedieran este en más de diez por ciento (10%).

De esta manera, en una Licitación Pública convocada para la contratación de una obra, el postor no puede presentar una oferta económica inferior al noventa por ciento (90%) del valor referencial; pues de ser así, el Comité de Selección debe rechazar dicha oferta, teniéndola como no admitida.

*En ese contexto, el Comité de Selección se encuentra en la obligación de **verificar** que la oferta económica se encuentra dentro de los límites previstos por la normativa de contrataciones del Estado, a efectos de rechazarla y tenerla por no admitida en caso no fuera así.*

*Ahora bien, la referida verificación no puede limitarse a una simple revisión del monto consignado en el Anexo N° 6 (Precio de la oferta), sino que el Comité de Selección también debe **comprobar y corroborar que la sumatoria de los parciales -obtenidos luego de multiplicar los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra- arrojará un resultado igual o superior al noventa por ciento (90%) del valor referencial.***

En relación a ello, es importante tener en cuenta que el Comité de Selección debe efectuar la corrección de aquellos errores aritméticos que pudieran advertirse en las ofertas económicas formuladas bajo los alcances del sistema a precios unitarios, debiendo dejar constancia de dicha rectificación en el acta respectiva, conforme lo prescribe el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En conclusión, el Comité de Selección debe verificar la operación aritmética empleada para formular la oferta económica en los procedimientos de selección convocados bajo el sistema a precios unitarios, a efectos de corregir dicha operación cuando correspondiera; no obstante, si se advirtiera que el resultado de la sumatoria de los parciales obtenidos -luego de multiplicar los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra- era inferior al noventa por ciento (90%) del valor referencial, debe el comité rechazar la oferta económica, teniéndola por no admitida.

Como segunda interrogante desarrollan la siguiente incógnita:

¿Hasta cuantos decimales debe considerarse en la suma de partidas y subpartidas del detalle de los precios unitarios? ¿Asimismo, resulta lícito o ajustado a Ley efectuar el redondeo de decimales para alcanzar el límite del valor referencial (90%) para el caso de ejecución de obras?

Sobre el particular, debe indicar que el que el último párrafo del artículo 52° del Reglamento establece que el monto total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales, mientras que, los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

En este punto, cabe señalar que el Organismo de Contrataciones del Estado, a través de la Opinión N° 086-2017/DTN, ha indicado que la normativa de contrataciones del Estado “(...) no



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

indica de manera expresa ni detallada qué tipo de conceptos, componentes o actividades son considerados como subtotales y que, por ende, deberían ser expresados solo con dos decimales, por lo que, de acuerdo a la consulta planteada, el término 'subtotales', podría referirse a las denominadas partidas o subpartidas, correspondiendo en todo sentido a la Entidad la determinación de qué considerará subtotales.”

En esa medida, correspondía a la Entidad definir si las partidas o subpartidas constituían subtotales de la oferta a efectos de que fueran consignadas con dos (2) decimales.

De otro lado, debe señalarse que la normativa de contrataciones del Estado no señalaba qué procedimiento debía seguir el Comité de Selección cuando -luego de corregir la operación aritmética empleada para formular la oferta económica bajo los alcances del sistema a precios unitarios- el resultado fuera un importe con más de dos (2) decimales.

Así, en estos casos, ante el vacío o ausencia³ de una regulación específica, es necesario observar los requisitos, procedimientos y demás formalidades previstas en la normativa de contrataciones del Estado, que resultaran aplicables por analogía⁴, integrando la aplicación de dicha normativa, y utilizando para ello los principios establecidos en el artículo 2° del TUO de Ley como parámetros.

Al respecto, es importante señalar que el literal c) del anterior artículo 48° del Reglamento indica que los límites del valor referencial se calculan considerando dos (2) decimales; en esa medida, si el límite inferior tenía más de dos decimales, se aumentaba en un dígito el valor del segundo decimal.

En dicho contexto, la integración⁵ de las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado determina que el Comité de Selección puede emplear el procedimiento regulado en el literal c) del artículo 48° del Reglamento cuando se hubiera efectuado la corrección de la operación aritmética desarrollada por el postor y el resultado del valor total de la oferta hubiera sido un importe que consideraba más de dos (2) decimales.

Por tanto, en aquellos casos en los que -luego de efectuar la corrección de la operación aritmética desarrollada por el postor- el resultado del valor de la oferta fuera un importe con más de dos decimales, el Comité de Selección debía aumentar en un dígito el valor del segundo decimal a efectos de consignar la oferta económica con dos (2) decimales, tal como lo prevé la normativa de contrataciones del Estado.

Bajo dichos argumentos expuesto por el Organismo de Contrataciones del Estado, es claro que este ha dilucidado que las funciones del comité de selección no solo se limitan a efectuar la simple revisión del monto ofertado por los postores consignados en sus respectivos Anexos N° 06 del Precio de la Oferta, sino que además el comité tiene por función comprobar y corroborar que la sumatoria de los parciales o subtotales, luego de efectuar la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra; para cuyo caso si el valor ofertado habiéndose efectuado su corrección y adición arrojara un valor inferior al límite inferior del valor referencial o cuando este arroje un valor superior al límite superior del valor referencial, debe efectuarse su rechazo y tenerla por no admitida.

Precisando además que no se efectúa redondeo alguno como resultado de la suma de las partidas o subpartidas, es decir del resultado de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra, puesto que solo resulta aplicable aumentar en un dígito el valor del segundo decimal solo cuando el valor total de la oferta luego de corrección aritmética hubiera arrojado un importe con más de dos (02) decimales.

³ Esta falta de regulación, determina la existencia de una “laguna del Derecho”, que es definida como “aquel suceso para el que no existe norma jurídica aplicable, pero que se considera que debiera estar regulado por el sistema jurídico. Estrictamente hablando, el suceso que da origen a la laguna no está previsto en ninguno de los supuestos existentes en las normas vigentes del sistema jurídico, o puede ocurrir también que, a la consecuencia prevista, deba añadirse otra no prevista para el mismo supuesto.” (El subrayado es agregado). RUBIO CORREA, Marcial. *El Sistema Jurídico*, Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, décima edición, Pág. 261.

⁴ La analogía es un método de integración jurídica mediante el cual la consecuencia de una norma jurídica se aplica a un hecho distinto de aquel que considera el supuesto de dicha norma, pero que le es semejante en sustancia. Se fundamenta en la determinación de la *ratio legis* de la norma, como criterio definitorio de la semejanza o no existente entre los rasgos esenciales de la descripción hecha en el supuesto y los que tiene el hecho ocurrido en la realidad, al que se pretende atribuir la consecuencia jurídica de la norma.

⁵ Este Organismo Técnico Especializado ha utilizado la *analogía iuris* en diversas opiniones, entre otras, la Opinión N° 123-2016/DTN.





COMITÉ DE SELECCIÓN

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Bajo dicha perspectiva corresponde señalar además que existe una diferencia al referirnos con expresión y redondeo, toda vez que la **expresión**⁶ es la connotación de aquello que se pretende dar a conocer simplificando la extensión o magnitud de lo que comprende o vale, mientras que el **redondeo**⁷ es aquella acción mediante el cual se prescinde de cantidades de pequeñas diferencias en más o menos, con el propósito de denotar únicamente valores superiores; conceptos que resultan ser totalmente distintos para su aplicación al efectuarse la corrección de la sumas aritméticas expresados por los postores como parte de su oferta.

Por otro lado, el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que:

*60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. **En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.***

Como vera, el referido articulado, deja claro que la corrección aritmética se efectúa en relación a la comprobación de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra, sin efectuar la corrección del precio unitario ofertado, por lo que resulta inamovible respecto de su expresión.

Ahora bien, como se ha expuesto el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, ha señalado el procedimiento para la corrección de los errores aritméticos por parte del comité de selección en el supuesto que el sistema de contratación sea a **precios unitarios**, y no respecto cuando el sistema es de **suma alzada**, sin embargo, en este último caso al solicitarse el desagregado de partidas conforme las bases estandarizadas, el numeral 1.10 del capítulo I de la Sección General de la referidas bases, precisa que “la corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada”; es decir que la corrección aritmética que se indica en dicho articulado es aplicable en obras tanto para los sistemas de contratación a **PRECIOS UNITARIOS o SUMA ALZADA**.

A partir de este punto, de la verificación del precio de la oferta presentada se tiene lo siguiente:

(B.1) De la verificación aritmética del Anexo N° 06 del precio de la oferta del postor CORPORACION FRANMEGA S.A.C.

Del Desagregado del precio de la oferta del postor ubicada en los folios 20 al 26, se advierte de errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta, conforme el siguiente extracto:

DATOS ESTABLECIDOS EN EL DESAGREGADO DE PARTIDAS DEL ANEXO N° 06 DE LA OFERTA

N° ITEM	PARTIDA	UND	METRADO	PU	SUB TOTAL
11	VARIOS				
11.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHOS	und	22.00	747.9432	16,454.75
11.02	NIVELACION DE CAJA DE AGUA (INC. TAPA NUEVA)	und	3.00	66.0951	198.29
11.03	NIVELACION DE CAJA DE DESAGUE (INC. TAPA NUEVA)	und	3.00	178.1601	534.48
11.04	NIVELACION DE BUZONES DE DESAGUE (INC. TAPA NUEVA)	und	2.00	371.8233	743.65
11.05	PLACA CONMEMORATIVA	und	4.00	1,246.8882	4,987.55
11.06	ESCULTURA DE FIBRA DE VIDRIO	und	2.00	18,411.6936	36,823.39
11.07	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	12,710.23	1.2090	15,366.67
...	...				
VALOR TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LA OFERTA					2'686,198.93

⁶ Según el diccionario de la Real Academia Española (www.rae.es), las acepciones de “Expresión o Expresar” son: 1) “f. Mat. expresión analítica que solo contiene aquellas funciones calculables con las operaciones del álgebra, es decir, la suma, la multiplicación y sus inversas.”, y 2) “f. Mat. Conjunto de números y de símbolos ligados entre sí por los signos de las operaciones del análisis matemático.”

⁷ Según el diccionario de la Real Academia Española (www.rae.es), la acepción de “Redondeo o Redondear” es: 1) “Prescindir, en cantidades, de pequeñas diferencias en más o en menos, para tener en cuenta solamente unidades de orden superior.”

COMITÉ DE SELECCIÓN



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Como se puede apreciar si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan en importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos, tal como podrá apreciar en el siguiente extracto:

VALORES REALES RESULTANTE DE LA OPERACIÓN ARITMETICA

N° ITEM	PARTIDA	UND	METRADO	PU	SUB TOTAL
11	VARIOS				
11.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHOS	und	22.00	747.9432	16,454.7504
11.02	NIVELACION DE CAJA DE AGUA (INC. TAPA NUEVA)	und	3.00	66.0951	198.2853
11.03	NIVELACION DE CAJA DE DESAGUE (INC. TAPA NUEVA)	und	3.00	178.1601	534.4803
11.04	NIVELACION DE BUZONES DE DESAGUE (INC. TAPA NUEVA)	und	2.00	371.8233	743.6466
11.05	PLACA CONMEMORATIVA	und	4.00	1,246.8882	4,987.5528
11.06	ESCULTURA DE FIBRA DE VIDRIO	und	2.00	18,411.6936	36,823.3872
11.07	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	12,710.23	1.2090	15,366.6681
...	...				
VALOR TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LA OFERTA					2'686,198.85

Nota:

Para mayor detalle de la corrección aritmética efectuada a todos los ítems, este se encuentra plasmado en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente acta, la misma que será adjuntada al presente.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello haya implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total ofertado, conforme los siguientes cuadros:

Valor de los ítems ofertados según anexo N° 06 – precio de la oferta	2'686,198.93
Valor de los ítems producto de la corrección de los errores aritméticos	2'686,198.85

CORRECCION DEL VALOR OFERTADO

TOTAL DE COSTO DIRECTO	2'686,198.8539
GASTOS GENERALES	268,619.8900
UTILIDAD	268,619.8000
SUBTOTAL	3'223,438.5439
IGV 18%	580,218.9400
MONTO TOTAL DE LA OFERTA CORREGIDA	3'803,657.4839
MONTO TOTAL – APLICACIÓN DE REDONDEO CONFORME ART. 48° DEL RLCE	3'803,657.48

LIMITE INFERIOR DEL VALOR REFERENCIAL	3'680,958.95
LIMITE SUPERIOR DEL VALOR REFERENCIAL	4'498,949.81

No obstante, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, **se ha obtenido un valor ofertado diferente, siendo el correcto el valor ascendente a S/ 3'803,657.48 (Tres Millones Ochocientos Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 48/100 Soles)**, encontrándose dentro de los límites inferior y superior del valor referencial.

ADMISION DE LAS OFERTAS:

De lo expuesto en cumplimiento al Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y a las consideraciones descrita en los párrafos anteriores, este colegiado decide por **Unanimidad admitir las ofertas** de los postores **CORPORACION FRANMEGA S.A.C. y CONSORCIO ASUNCION**, procediéndose a efectuar la Evaluación de la única oferta admitida.

EVALUACIÓN:

En tanto, los miembros del Comité en cumplimiento al Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, procedió a evaluar las ofertas que han sido admitidas, a fin de determinar el puntaje, según factores de evaluación enunciados en las Bases Integradas, obteniendo el siguiente resultado:

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

POSTOR	VALOR REFERENCIAL	FACTOR DE EVALUACION / PUNTAJE				PUNTAJE TOTAL
		PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE	SOST. AMB. Y SOCIAL	INT. CONT. PUBLICA	
CORPORACION FRANMEGA S.A.C.	4'089.954.380	3'803.657.48	95.00	0.00 (*)	0.00 (*)	95.00
CONSORCIO ASUNCION		3'894.304.37	92.79	0.00 (**)	2.00	94.79

(*) De la acreditación del factor de evaluación “sostenibilidad ambiental y social”, “sistema de gestión ambiental” y “sistema de gestión antisoborno” acreditado por CORPORACION FRANMEGA S.A.C. a folios 288 al 295, se ha verificado lo siguiente:

- Certificado ISO 45001:2018 de “Sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional” emitido por SCK CERTIFICATIONS PVT LIMITADO acreditado por IAF a nombre de CORPORACION FRANMEGA S.A.C. con certificado N°: SCK/03/CFS/24/51/693, **vigente al 26 de agosto de 2027.**
- Certificado ISO 14001:2015 de “Sistema de gestión ambiental” emitido por SCK CERTIFICATIONS PVT LIMITADO acreditado por IAF a nombre de CORPORACION FRANMEGA S.A.C. con certificado N°: SCK/02/CFS/24/51/692, **vigente al 26 de agosto de 2027.**
- Certificado ISO 37001:2016 de “Sistema de gestión antisoborno” emitido por SCK CERTIFICATIONS PVT LIMITADO acreditado por IAF a nombre de CORPORACION FRANMEGA S.A.C. con certificado N°: SCK/19/CFS/24/51/694, **vigente al 26 de agosto de 2027.**

De la verificación de los Códigos QR de los referidos certificados, se ha realizado el acceso a la página de SCK CERTS (www.sckcerts.com), del cual no se pudo corroborar la emisión de los certificados, conforme se puede apreciar a continuación:

CERTIFICADO N°: SCK/03/CFS/24/51/693



Introduzca el número de certificado y el nombre:

SCK/03/CFS/24/51/693

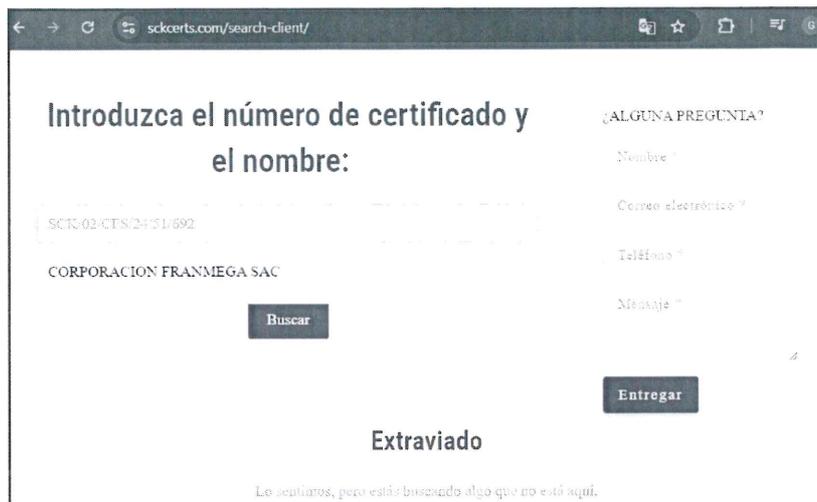
CORPORACION FRANMEGA SAC

Buscar

Extraviado

Lo sentimos, pero estáis buscando algo que no está aquí.

CERTIFICADO N°: SCK/02/CFS/24/51/692



Introduzca el número de certificado y el nombre:

SCK/02/CFS/24/51/692

CORPORACION FRANMEGA SAC

Buscar

Extraviado

Lo sentimos, pero estáis buscando algo que no está aquí.

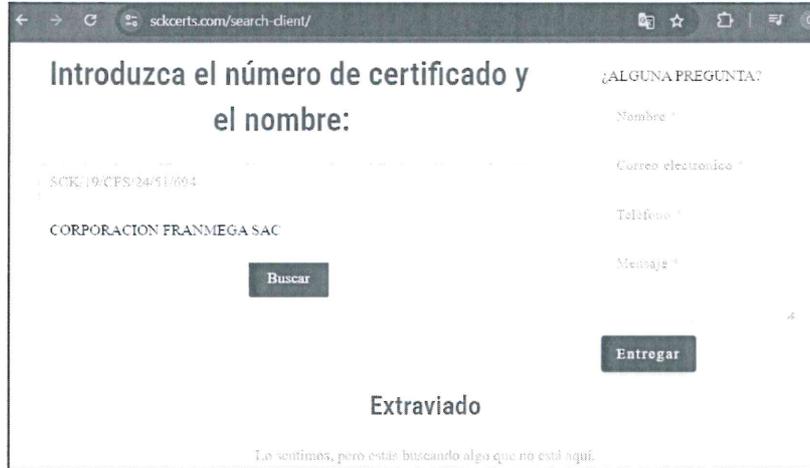




COMITÉ DE SELECCIÓN

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CERTIFICADO N°: SCK/19/CFS/24/51/694



En ese sentido, al no poder corroborarse su emisión, **no corresponde otorgarle al postor ningún puntaje.**

(**) De la acreditación del factor de evaluación “sostenibilidad ambiental y social”, acreditado por el postor **CONSORCIO ASUNCION**, se ha verificado lo siguiente:

- Certificado ISO 45001:2018 de “Sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional” emitido por **MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICATE** acreditado por IAF a nombre de **JF CONSTRUCTORES SAC** con certificado N° **SISTEMA/0522/PER/JFE645**, cuyo **vencimiento es el 18 de abril de 2025**, comprende el siguiente alcance:

DISEÑO, INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN, CONSULTORIA DE OBRAS, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN, PERFILES, FICHAS TÉCNICAS, EXPEDIENTES TÉCNICOS EN OBRAS: URBANAS, VIALES, EDIFICACIONES, PUERTOS, PUENTES, SANEAMIENTO, IRRIGACIONES, ELECTROMECANICAS, ELECTRIFICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y AFINES; AUDITORIAS, SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN DE OBRAS: (CONSTRUCCIÓN, CREACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, SUSTITUCIÓN, RECUPERACIÓN, HABILITACIÓN, INSTALACIÓN, ACONDICIONAMIENTO), EDIFICACIONES: (INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, MERCADOS, PALACIOS MUNICIPALES, LABORATORIOS, CLÍNICAS, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD, POSTAS MÉDICAS, COMISARIAS, CUÁRTELES, LOCALES COMUNALES, EDIFICIOS COMERCIALES, CENTROS PENITENCIARIOS, HOTELES, ENTIDADES FINANCIERAS), PLANTAS INDUSTRIALES, PROYECTOS MINEROS, HIDROCARBUROS, PETROLERAS, INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE: (PUERTOS, AEROPUERTOS, TERMINALES TERRESTRES, MARÍTIMOS, FLUVIAL, HANGARES, MUELLES), OBRAS VIALES O INFRAESTRUCTURA VIAL: (PUENTES, PUENTES PEATONALES, PISTAS Y VEREDAS, PONTONES, PASARELAS, CANOAS, CANALES, CARRETERAS, PISTAS, VEREDAS, ASFALTOS, RECAPEO, PAVIMENTOS RÍGIDOS (CONCRETO), PAVIMENTOS FLEXIBLES (ASFALTO EN CALIENTE Y FRÍO), VIAS DE ACCESO, TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL, TROCHAS CARROZABLES, CAMINOS VECINALES, CAMINOS RURALES, ALCANTARILLAS, SARDINELES (SUMERGIDOS Y PERALTADOS), ADQUINES DE CONCRETO, VIAS URBANAS, ENTORNOS URBANOS, VIAS INTERNAS, VIAS COLECTORAS, AVENIDAS, CALLES, BERMAS), TELECOMUNICACIONES, SISTEMAS ELÉCTRICOS, ELECTRIFICACIÓN, REDES DE MEDIA, BAJA TENSIÓN, MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, SUBESTACIONES, TRANSFORMADORES, OBRAS DE SANEAMIENTO: (OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO, RURAL, SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, RESERVORIOS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PTAR, LINEAS DE CONDUCCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS, SISTEMAS DE BIODIGESTORES, TANQUE IMHOFF, LAGUNAS DE OXIDACIÓN, OBRAS HIDRÁULICAS, PRESAS, REPRESAS, RESERVORIOS, IRRIGACIONES, SISTEMAS DE RIEGOS TECNIFICADOS, ACUEDUCTOS, OLEODUCTOS, CAPTACIONES, BOCATOMAS, ENCAUZAMIENTO, LIMPIEZA, PROTECCIÓN, MANTENIMIENTO DE CANALES, MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO, MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y/O RUTINARIO, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, DESCOLMATACIONES, DEFENSA RIBEREÑAS, MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO, GAVIONES), GENERACIÓN DE ENERGÍA, OBRAS RECREATIVAS: (ESTADIOS, COLISEOS, AUDITORIOS, PARQUES, COMPLEJOS DEPORTIVOS, MINICOMPLEJOS DEPORTIVOS, LOSAS DEPORTIVAS, CENTROS RECREACIONALES, ESPARCIMIENTOS, ÁREAS VERDES, PARQUES, ALAMEDAS, PLAZAS), DESARROLLO INMOBILIARIO: (HABILITACIONES URBANAS, VIVIENDAS), MOVIMIENTO DE TIERRAS: (CORTES, DESBROCES, APERTURAS, EXCAVACIONES, EXCAVACIÓN MASIVA, EXPLANACIONES, NIVELACIONES, RELLENOS, CONFORMACIONES), PROVEEDOR BIENES Y SERVICIOS: PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, EXTRACCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE: MINERALES, MADERA, FERRETERÍA EN GENERAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS), COMPRA VENTA, ALQUILERES DE MAQUINARIA, EQUIPOS, TRANSPORTE (CARGA EN GENERAL, MATERIALES PELIGROSOS, PERSONAL).

- Certificado ISO 45001:2018 de “Sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional” emitido por **MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICATE** acreditado por IAF a nombre de **JOSRAL CONTRATISTAS GENERALES SAC** con certificado N° **QSCIPL-PER/EDU-Q7215**, cuyo **vencimiento es el 11 de abril de 2026**, comprende el siguiente alcance:

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

EJECUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, CREACIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN, RECUPERACIÓN, REPOSICIÓN, ADECUACIÓN, SUSTITUCIÓN, DEMOLICIÓN Y HABILITACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. OBRAS DE EDIFICACIONES: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, COLEGIOS (INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA), UNIVERSIDADES, LABORATORIOS EDUCATIVOS, AUDITORIOS, INFRAESTRUCTURAS RESIDENCIALES, OBRAS TIPO RETAILS, CENTROS COMERCIALES, GALERÍAS COMERCIALES, MERCADOS DE ABASTOS, TIENDAS AUTOMOTRIZ, TALLERES AUTOMOTRIZ, ESTACIONAMIENTOS EN SÓTANOS, OFICINAS, INFRAESTRUCTURAS METÁLICAS, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, LOZAS DEPORTIVAS, TRIBUNAS, TECHOS METÁLICOS PARABÓLICOS DE LOZAS DEPORTIVAS, CERCOS PERIMÉTRICOS, INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, ESPACIOS RECREACIONALES, PLAZUELAS, PARQUES, ALAMEDAS, OBRAS VIALES O DE INFRAESTRUCTURA VIAL: TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL, CARRETERAS, PISTAS, VEREDAS, SARDINELES (SUMERGIDOS Y PERALTADOS), ADOQUINES DE CONCRETO, VÍAS URBANAS, ENTORNOS URBANOS, VÍAS INTERNAS, VÍAS COLECTORAS, AVENIDAS, CALLES, ÁREAS VERDES, BERMAS, PAVIMENTOS RÍGIDOS (CONCRETO), PAVIMENTOS FLEXIBLES (ASFALTO EN CALIENTE Y FRÍO), CAMINOS VECINALES, TROCHAS CARROZABLES, MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y/O RUTINARIO, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO, OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO, RURAL: SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR, PLANTAS PILOTO, LÍNEAS DE IMPULSIÓN, LÍNEAS DE ADUCCIÓN, CAPTACIÓN, LÍNEAS DE CONDUCCIÓN, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y/O DESAGÜE, SISTEMAS DE BIODIGESTORES, TANQUE IMHOFF, LAGUNAS DE OXIDACIÓN, OBRAS HIDRÁULICAS: RESERVIORIOS, CANALES, SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO (ASPERSIÓN, GOTO), MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO. SISTEMAS ELÉCTRICOS: SUB-ESTACIONES, TRANSFORMADORES, REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN.

- Certificado ISO 14001:2015 de “Sistema de gestión ambiental” emitido por MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICATE acreditado por IAF a nombre de JF CONSTRUCTORES SAC con certificado N° SISTEMA/0522/PER/JFE644, cuyo vencimiento es el 18 de abril de 2025, comprende el siguiente alcance:

DISEÑO, INGENIERIA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA DE OBRAS, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN, PERFILES, FICHAS TÉCNICAS, EXPEDIENTES TÉCNICOS EN OBRAS: URBANAS, VIALES, EDIFICACIONES, PUERTOS, PUESTES, SANEAMIENTO, IRRIGACIONES, ELECTROMECÁNICAS, ELECTRIFICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y AFINES; AUDITORIAS, SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN DE OBRAS: (CONSTRUCCIÓN, CREACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, SUSTITUCIÓN, RECUPERACIÓN, HABILITACIÓN, INSTALACIÓN, ACONDICIONAMIENTO), EDIFICACIONES: (INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, MERCADOS, PALACIOS MUNICIPALES, LABORATORIOS, CLÍNICAS, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD, POSTAS MÉDICAS, COMISARIAS, CUARTELES, LOCALES COMUNALES, EDIFICIOS COMERCIALES, CENTROS PENITENCIARIOS, HOTELES, ENTIDADES FINANCIERAS), PLANTAS INDUSTRIALES, PROYECTOS MINEROS, HIDROCARBUROS, PETROLERAS, INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE: (PUERTOS, AEROPUERTOS, TERMINALES TERRESTRES, MARÍTIMOS, FLUVIAL, HANGARES, MUELLES), OBRAS VIALES O INFRAESTRUCTURA VIAL: (PUENTES, PUESTES PEATONALES, PISTAS Y VEREDAS, PONTONES, PASARELAS, CANOAS, CANALES, CARRETERAS, PISTAS, VEREDAS, ASFALTOS, RECAPEO, PAVIMENTOS RÍGIDOS (CONCRETO), PAVIMENTOS FLEXIBLES (ASFALTO EN CALIENTE Y FRÍO), VÍAS DE ACCESO, TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL, TROCHAS CARROZABLES, CAMINOS VECINALES, CAMINOS RURALES, ALCANTARILLAS, SARDINELES (SUMERGIDOS Y PERALTADOS), ADOQUINES DE CONCRETO), VÍAS URBANAS, ENTORNOS URBANOS, VÍAS INTERNAS, VÍAS COLECTORAS, AVENIDAS, CALLES, BERMAS), TELECOMUNICACIONES, SISTEMAS ELÉCTRICOS, ELECTRIFICACIÓN, REDES DE MEDIA, BAJA TENSIÓN, MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, SUBESTACIONES, TRANSFORMADORES, OBRAS DE SANEAMIENTO: (OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO, RURAL, SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, RESERVIORIOS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PTAR, LÍNEAS DE CONDUCCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS, SISTEMAS DE BIODIGESTORES, TANQUE IMHOFF, LAGUNAS DE OXIDACIÓN, OBRAS HIDRÁULICAS: PRESAS, REPRESAS, RESERVIORIOS, IRRIGACIONES, SISTEMAS DE RIEGOS TECNIFICADOS, ACUEDUCTOS, OLEODUCTOS, CAPTACIONES, BOCATOMAS, ENCAUZAMIENTO, LIMPIEZA, PROTECCIÓN, MANTENIMIENTO DE CANALES, MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO, MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y/O RUTINARIO, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, DESCOLMATACIONES, DEFENSA RIBEREÑAS, MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO, GAVIONES), GENERACIÓN DE ENERGÍA), OBRAS RECREATIVAS (ESTADIOS, COLISEOS, AUDITORIOS, PARQUES, COMPLEJOS DEPORTIVOS, MINICOMPLEJOS DEPORTIVOS, LOSAS DEPORTIVAS, CENTROS RECREACIONALES, ESPARCIMIENTOS, ÁREAS VERDES, PARQUES, ALAMEDAS, PLAZAS), DESARROLLO INMOBILIARIO: (HABILITACIONES URBANAS, VIVIENDAS), MOVIMIENTO DE TIERRAS: (CORTES, DESBROCES, APERTURAS, EXCAVACIONES, EXCAVACIÓN MASIVA, EXPLANACIONES, NIVELACIONES, RELLENOS, CONFORMACIONES), PROVEEDOR BIENES Y SERVICIOS: PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, EXTRACCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE: MINERALES, MADERA, FERRETERÍA EN GENERAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS), COMPRA/VENTA, ALQUILERES DE MAQUINARIA, EQUIPOS, TRANSPORTE: (CARGA EN GENERAL, MATERIALES PELIGROSOS, PERSONAL).

- Certificado ISO 14001:2015 de “Sistema de gestión ambiental” emitido por MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICATE acreditado por IAF a nombre de JOSRAL CONTRATISTAS GENERALES SAC con certificado N° QSCIPL-PER/EDU-B7214, cuyo vencimiento es el 11 de abril de 2026, comprende el siguiente alcance:

EJECUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, CREACIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN, RECUPERACIÓN, REPOSICIÓN, ADECUACIÓN, SUSTITUCIÓN, DEMOLICIÓN Y HABILITACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. OBRAS DE EDIFICACIONES: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, COLEGIOS (INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA), UNIVERSIDADES, LABORATORIOS EDUCATIVOS, AUDITORIOS, INFRAESTRUCTURAS RESIDENCIALES, OBRAS TIPO RETAILS, CENTROS COMERCIALES, GALERÍAS COMERCIALES, MERCADOS DE ABASTOS, TIENDAS AUTOMOTRIZ, TALLERES AUTOMOTRIZ, ESTACIONAMIENTOS EN SÓTANOS, OFICINAS, INFRAESTRUCTURAS METÁLICAS, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, LOZAS DEPORTIVAS, TRIBUNAS, TECHOS METÁLICOS PARABÓLICOS DE LOZAS DEPORTIVAS, CERCOS PERIMÉTRICOS, INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, ESPACIOS RECREACIONALES, PLAZUELAS, PARQUES, ALAMEDAS, OBRAS VIALES O DE INFRAESTRUCTURA VIAL: TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL, CARRETERAS, PISTAS, VEREDAS, SARDINELES (SUMERGIDOS Y PERALTADOS), ADOQUINES DE CONCRETO, VÍAS URBANAS, ENTORNOS URBANOS, VÍAS INTERNAS, VÍAS COLECTORAS, AVENIDAS, CALLES, ÁREAS VERDES, BERMAS, PAVIMENTOS RÍGIDOS (CONCRETO), PAVIMENTOS FLEXIBLES (ASFALTO EN CALIENTE Y FRÍO), CAMINOS VECINALES, TROCHAS CARROZABLES, MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y/O RUTINARIO, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO, OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO, RURAL: SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR, PLANTAS PILOTO, LÍNEAS DE IMPULSIÓN, LÍNEAS DE ADUCCIÓN, CAPTACIÓN, LÍNEAS DE CONDUCCIÓN, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y/O DESAGÜE, SISTEMAS DE BIODIGESTORES, TANQUE IMHOFF, LAGUNAS DE OXIDACIÓN, OBRAS HIDRÁULICAS: RESERVIORIOS, CANALES, SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO (ASPERSIÓN, GOTO), MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO. SISTEMAS ELÉCTRICOS: SUB-ESTACIONES, TRANSFORMADORES, REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN.

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Como se puede verificar, los certificados adjuntos por cada uno de los consorciados, el ámbito de su alcance no se encuentra conforme al “alcance o campo de aplicación” previsto en el literal B de los “factores de evaluación”, siendo estos “Obras de creación de parques, movimiento de tierra, construcción, áreas verdes, instalaciones eléctricas, muros de concreto armado, veredas, adoquines de concreto, losas deportivas, sardineles peraltados, espigones, enrocados, recuperación de áreas naturales, demoliciones, servicios públicos, áreas de esparcimiento, espacios públicos”, **toda vez que lo acreditado se encuentran aislados y no de forma conjunta conforme lo exigido en las bases integradas, razón por la cual no corresponde otorgarle ningún puntaje.**

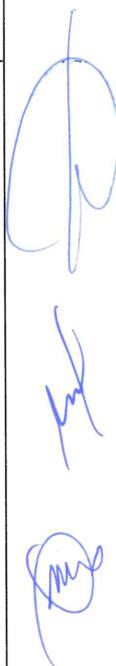
Una vez culminada la evaluación, el comité de selección procedió a determinar si los postores cumplen con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas.

CALIFICACIÓN:

Efectuada la evaluación correspondiente, el Comité de Selección en cumplimiento al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, procedió con la calificación de las ofertas que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, a fin de determinar si cumple con acreditar lo requisitos de calificación establecidos en las bases integradas.

ANEXO N° 03

REQUISITOS DE CALIFICACION		CORPORACION FRANMEGA S.A.C.	CONSORCIO ASUNCION																																																
A A.1	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Requisitos: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>01</td><td>MIRA Y JALON</td><td>1</td></tr> <tr><td>02</td><td>CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000GLN</td><td>1</td></tr> <tr><td>03</td><td>VOLQUETE 15 M3</td><td>2</td></tr> <tr><td>04</td><td>MINI CARGADOR DE 70HP TIPO BOBCAT</td><td>1</td></tr> <tr><td>05</td><td>MARTILLO PARA MINICARGADOR DE 70 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>06</td><td>SOLDADURA ELECTRICA.</td><td>1</td></tr> <tr><td>07</td><td>CIZALLA</td><td>1</td></tr> <tr><td>08</td><td>CORTADORA DE PAVIMENTO DE 13HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>09</td><td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>2</td></tr> <tr><td>10</td><td>CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP 3Y3.</td><td>1</td></tr> <tr><td>11</td><td>AMOLADORA</td><td>1</td></tr> <tr><td>12</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td><td>1</td></tr> <tr><td>13</td><td>EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO</td><td>1</td></tr> <tr><td>14</td><td>ESTACION TOTAL</td><td>1</td></tr> <tr><td>15</td><td>NIVEL TOPOGRAFICO</td><td>1</td></tr> </tbody> </table> Acreditación: (...)	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	01	MIRA Y JALON	1	02	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000GLN	1	03	VOLQUETE 15 M3	2	04	MINI CARGADOR DE 70HP TIPO BOBCAT	1	05	MARTILLO PARA MINICARGADOR DE 70 HP	1	06	SOLDADURA ELECTRICA.	1	07	CIZALLA	1	08	CORTADORA DE PAVIMENTO DE 13HP	1	09	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	2	10	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP 3Y3.	1	11	AMOLADORA	1	12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1	13	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO	1	14	ESTACION TOTAL	1	15	NIVEL TOPOGRAFICO	1	DOCUMENTO CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DOCUMENTO CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																																																
01	MIRA Y JALON	1																																																	
02	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000GLN	1																																																	
03	VOLQUETE 15 M3	2																																																	
04	MINI CARGADOR DE 70HP TIPO BOBCAT	1																																																	
05	MARTILLO PARA MINICARGADOR DE 70 HP	1																																																	
06	SOLDADURA ELECTRICA.	1																																																	
07	CIZALLA	1																																																	
08	CORTADORA DE PAVIMENTO DE 13HP	1																																																	
09	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	2																																																	
10	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP 3Y3.	1																																																	
11	AMOLADORA	1																																																	
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1																																																	
13	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO	1																																																	
14	ESTACION TOTAL	1																																																	
15	NIVEL TOPOGRAFICO	1																																																	
A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Especialista Ambiental</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Especialista en Calidad</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias</td> <td>Ingeniero Sanitario</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Especialista en Instalaciones Eléctricas</td> <td>Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> Acreditación:	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				N°	CARGO	PROFESIÓN	CANT.	1	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	1	2	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista.	1	3	Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	1	4	Especialista en Calidad	Ingeniero Civil	1	5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	1	6	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista	1	DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO																	
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																			
N°	CARGO	PROFESIÓN	CANT.																																																
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	1																																																
2	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista.	1																																																
3	Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	1																																																
4	Especialista en Calidad	Ingeniero Civil	1																																																
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	1																																																
6	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista	1																																																





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	(...)																										
A.3	<p>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE <u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="277 461 948 1883"> <thead> <tr> <th colspan="3">EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td> <td>Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista.</td> <td>Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.</td> </tr> <tr> <td>Especialista Ambiental</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.</td> <td>Con experiencia mínima de dieciocho (18) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, con experiencia en obras en general.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Calidad</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Con experiencia mínima de doce (12) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, con experiencia en obras en general.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias</td> <td>Ingeniero Sanitario</td> <td>Con experiencia mínima de doce (12) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente de instalaciones sanitarias, con experiencia en obras en general.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Eléctricas</td> <td>Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista</td> <td>Con experiencia mínima de doce (12) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente de instalaciones eléctricas, con experiencia en obras en general.</td> </tr> </tbody> </table>	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista.	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.	Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Con experiencia mínima de dieciocho (18) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, con experiencia en obras en general.	Especialista en Calidad	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de doce (12) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, con experiencia en obras en general.	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	Con experiencia mínima de doce (12) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente de instalaciones sanitarias, con experiencia en obras en general.	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista	Con experiencia mínima de doce (12) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente de instalaciones eléctricas, con experiencia en obras en general.	<p>DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO</p>	<p>DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO</p>
EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA																									
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.																									
Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista.	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.																									
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Con experiencia mínima de dieciocho (18) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, con experiencia en obras en general.																									
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de doce (12) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, con experiencia en obras en general.																									
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	Con experiencia mínima de doce (12) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente de instalaciones sanitarias, con experiencia en obras en general.																									
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista	Con experiencia mínima de doce (12) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente de instalaciones eléctricas, con experiencia en obras en general.																									
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o instalación y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o</p>	<p>SI CALIFICA <i>De la experiencia en la especialidad (Acredita una experiencia acumulada por un valor ascendente a S/. 4'308,306.65 (Cuatro Millones Trescientos Ocho Mil Trescientos Seis con 65/100</i></p>	<p>SI CALIFICA <i>De la experiencia en la especialidad (Acredita una experiencia acumulada por un valor ascendente a S/. 7'187,267.09 (Siete Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y</i></p>																								

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

<p><i>rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o reparación, o la combinación de las mismas en la ejecución de: parques y/o Plazas y/o alamedas y/o espacios públicos y/o servicios públicos y/o servicios recreativos y/o servicios recreativos y esparcimiento y/o servicios deportivos.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (...)</p> <p>Importante <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>	Soles)).	Siete con 09/100 Soles)).
--	----------	---------------------------

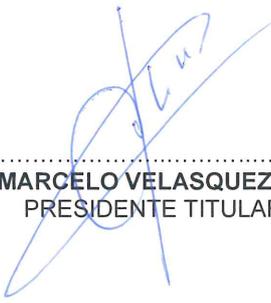
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

En consecuencia, estando lo expuesto en los párrafos precedente, este colegiado de acuerdo a lo establecido en los artículos 68° y 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas, acuerdan por unanimidad otorgar la buena pro del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 012-2024-CS/MDSJL para la EJECUCION DE LA OBRA “CREACION DEL PARQUE IDENTIDAD NACIONAL ENTRE JR POZO SECO Y EL JR ESTE DEL PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II COMUNA 13, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA - LIMA” – CUI N° 2178053, al postor CORPORACION FRANMEGA S.A.C. por la suma ascendente a 3'803,657.48 (Tres Millones Ochocientos Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 48/100 Soles) incluidos impuestos de ley.

CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Finalmente cabe señalar que el consentimiento del otorgamiento de la buena pro será publicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Seguidamente no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo más que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las 12:57 horas del mismo día.



.....
JOHAN MARCELO VELASQUEZ AMPUERO
PRESIDENTE TITULAR



.....
GIANCARLOS YOHANI LEVANO MATOS
MIEMBRO TITULAR



.....
MARCO ANTONIO SEA PIÑAS
MIEMBRO TITULAR

PRESUPUESTO DE OBRA SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO							DESAGREGADO DE PARTIDAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/	CORPORACION FRANMEGA S.A.C.		
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, IMPACTO AMBIENTAL, GESTIÓN DE RIESGOS Y PLAN DE DESVÍO VEHICULAR.							
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES							
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES							
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA 3.60X7.20M	und	1.00	1,412.63	1,412.63	1,313.7459	1,313.7459	
01.01.01.02	ALQUILER DE CASETA, OFICINA Y ALMACENES PROVISIONALES	mes	6.00	2,435.05	14,610.30	2,264.5965	13,587.5790	
01.01.01.03	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTÁTILES	mes	6.00	5,033.91	30,203.46	4,681.5363	28,089.2178	
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES							
01.01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	6.00	979.36	5,876.16	910.8048	5,464.8288	
01.01.02.02	ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL	glb	1.00	9,612.72	9,612.72	8,939.8296	8,939.8296	
01.01.02.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	1,500.00	1,500.00	1,395.0000	1,395.0000	
01.01.02.04	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	12,710.23	0.84	10,676.59	0.7812	9,929.2317	
01.01.02.05	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO C/EQUIPO AL INICIO DE OBRA	m2	12,710.23	1.77	22,497.11	1.6461	20,922.3096	
01.01.02.06	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO C/EQUIPO DURANTE LA OBRA	m2	12,191.83	2.15	26,212.43	1.9995	24,377.5641	
01.02	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO							
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	4,274.48		4,274.48	3,975.2664	
01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	11,818.35	11,818.35	10,991.0655	10,991.0655	
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA.	glb	1.00	5,438.90	5,438.90	5,058.1770	5,058.1770	
01.02.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD EN OBRA	glb	1.00	8,262.90	8,262.90	7,684.4970	7,684.4970	
01.02.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	10,500.00	10,500.00	9,765.0000	9,765.0000	
01.02.06	EQUIPO DE EMERGENCIA ANTE ACCIDENTES	glb	1.00	1,761.00	1,761.00	1,637.7300	1,637.7300	
01.02.07	ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE CONTINGENCIA	glb	1.00	3,500.00	3,500.00	3,255.0000	3,255.0000	
01.03	PLAN DE PROTECCION AMBIENTAL							
01.03.01	MITIGACION AMBIENTAL							
01.03.01.01	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL DURANTE OBRA	glb	1.00	13,250.00	13,250.00	12,322.5000	12,322.5000	
01.03.01.02	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	glb	1.00	9,000.00	9,000.00	8,370.0000	8,370.0000	
01.03.01.03	REUBICACION DE ARBOLES	und	38.00	562.74	21,384.12	523.3482	19,887.2316	
01.03.02	MONITOREO AMBIENTAL DURANTE LA OBRA							
01.03.02.01	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	glb	1.00	7,240.00	7,240.00	6,733.2000	6,733.2000	
01.03.02.02	MONITOREO DE NIVELES DE RUIDO	glb	1.00	1,200.00	1,200.00	1,116.0000	1,116.0000	
02	DEMOLICIONES							
02.01	CORTE CON DISCO EN VEREDA (C/EQUIPO)	m	584.67	5.81	3,396.93	5.4033	3,159.1474	
02.02	DEMOLICIÓN DE VEREDAS Y RAMPAS DE CONCRETO (C/EQUIPO)	m2	730.20	4.89	3,570.68	4.5477	3,320.7305	
02.03	DEMOLICIÓN DE HITO PIRAMIDAL DE CONCRETO (C/EQUIPO)	m3	1.00	30.11	30.11	28.0023	28.0023	
02.04	DEMOLICIÓN DE BANCAS DE CONCRETO (C/EQUIPO)	m3	4.40	25.09	110.40	23.3337	102.6683	
02.05	DEMOLICIÓN DE SOBRECIMENTOS DE CONCRETO (C/EQUIPO)	m3	4.06	23.17	94.07	21.5481	87.4853	
02.06	DEMOLICIÓN DE PEDESTAL DE CONCRETO (C/EQUIPO)	m3	0.03	30.11	0.90	0.8023	0.8041	
02.07	DESMONTAJE Y/O RETIRO DE MUROS PREFABRICADOS DE TRIPLAY	m2	9.83	19.52	191.88	18.1536	178.4499	
02.08	DESMONTAJE Y/O RETIRO DE COBERTURA DE CALAMINA EXISTENTE	m2	4.25	14.63	62.18	13.6059	57.8251	
02.09	DESMONTAJE Y/O RETIRO DE CERCO EXISTENTE CON BASE DE CONCRETO	m	197.32	54.23	10,700.66	50.4339	9,951.6171	
02.10	DESMONTAJE Y/O RETIRO DE JUEGOS INFANTILES EXISTENTES	und	2.00	102.45	204.90	95.2785	190.5570	
02.11	ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	107.27	4.13	443.03	3.8409	412.0133	
02.12	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DP=10KM (C/MAQUINARIA)	m3	107.27	19.95	2,140.04	18.5535	1,990.2339	
03	INFRAESTRUCTURA PEATONAL							
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
03.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	1,177.36	46.40	54,629.50	43.1520	50,805.4387	
03.01.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL PARA SARDINELES	m3	189.35	32.49	6,151.98	30.2157	5,721.3428	
03.01.03	ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,776.73	4.13	7,337.89	3.8409	6,824.2423	
03.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DP=10KM (C/MAQUINARIA)	m3	1,776.73	19.95	35,445.76	18.5535	32,964.5601	
03.02	VEREDAS DE CONCRETO ESTAMPADO							
03.02.01	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE PARA VEREDAS C/EQUIPO	m2	1,329.38	4.92	6,540.55	4.5756	6,082.7111	
03.02.02	BASE GRANULAR E=0.15M PARA VEREDAS (C/EQUIPO)	m2	1,329.38	14.50	19,276.01	13.4850	17,926.6893	
03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDAS	m2	32.97	66.89	2,205.36	62.2077	2,050.9879	
03.02.04	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 PARA VEREDAS E=0.10M (INC. BRUÑADO Y ACABADO)	m2	1,329.38	34.02	45,225.51	31.6386	42,059.7221	
03.02.05	JUNTA ASFÁLTICA EN VEREDA E=1"	m	329.70	4.24	1,397.93	3.9432	1,300.0730	
03.02.06	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO (C/ADITIVO CURADOR)	m2	1,329.38	2.32	3,084.16	2.1576	2,868.2703	
03.03	VEREDAS - PAVIMENTO ADOQUINADO							
03.03.01	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE PARA VEREDAS C/EQUIPO	m2	2,985.16	4.92	14,686.99	4.5756	13,658.8981	
03.03.02	BASE GRANULAR E=0.10M PARA PAVIMENTO ADOQUINADO (C/EQUIPO)	m2	2,985.16	12.87	38,419.01	11.9691	35,729.6786	
03.03.03	CAMA DE ARENA E=0.05M PARA PAVIMENTO ADOQUINADO	m2	2,985.16	27.68	82,629.23	25.7424	76,845.1828	
03.03.04	COLOCACIÓN DE ADOQUÍN DE CONCRETO COLOR ROJO E=0.08M	m2	1,658.03	55.50	92,020.67	51.6150	85,579.2185	
03.03.05	COLOCACIÓN DE ADOQUÍN DE CONCRETO COLOR GRIS E=0.08M	m2	1,327.13	55.50	73,655.72	51.6150	68,499.8150	
03.04	RAMPAS PEATONALES - CONCRETO							
03.04.01	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE PARA RAMPAS PEATONALES (C/EQUIPO)	m2	363.76	4.92	1,789.70	4.5756	1,664.4203	
03.04.02	BASE GRANULAR E=0.10M PARA RAMPAS PEATONALES (C/EQUIPO)	m2	363.76	12.87	4,681.59	11.9691	4,353.8798	
03.04.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 PARA RAMPAS PEATONALES E=0.10M (INC. BRUÑADO Y ACABADO)	m2	363.76	31.40	11,422.06	29.2020	10,622.5195	
03.04.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO (C/ADITIVO CURADOR)	m2	363.76	2.32	843.92	2.1576	784.8486	
03.05	ESCALERAS							
03.05.01	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE PARA ESCALERAS C/EQUIPO	m2	53.13	7.39	392.63	6.8727	365.1466	
03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN ESCALERAS	m2	58.51	78.59	4,598.30	73.0887	4,276.4198	
03.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 - ESCALERAS	kg	212.21	7.72	1,638.26	7.1796	1,523.5829	
03.05.04	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 PARA ESCALERAS E=0.10M (INC. BRUÑADO Y ACABADO)	m3	18.85	288.35	5,435.40	268.1655	5,054.9197	
03.05.05	JUNTA ASFÁLTICA EN ESCALERA E=1"	m	114.26	4.24	484.46	3.9432	450.5500	
03.05.06	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO (C/ADITIVO CURADOR)	m2	111.64	2.32	259.00	2.1576	240.8745	
03.06	SARDINELES SUMERGIDOS							
03.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SARDINEL SUMERGIDO	m2	2,356.43	57.54	135,588.98	53.5122	126,097.7534	
03.06.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 PARA SARDINEL SUMERGIDO	m3	208.29	368.68	76,792.36	342.8724	71,416.8922	
03.06.03	JUNTA DE DILATACIÓN CON POLIESTIRENO EXPANDIDO E=1"	m2	51.81	15.65	810.83	14.5545	754.0686	
03.06.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO (C/ADITIVO CURADOR)	m2	568.06	2.32	1,317.90	2.1576	1,225.6463	
03.07	MURO DE CONCRETO							
03.07.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN MURO DE CONCRETO	m2	1,877.75	69.58	130,653.85	64.7094	121,508.0759	

PRESUPUESTO DE OBRA SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO							DESAGREGADO DE PARTIDAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/	CORPORACION FRANMEGA S.A.C.		
03.07.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 - MURO DE CONCRETO	kg	7,144.88	7.72	55,158.47	7.1796	51,297.3804	
03.07.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 PARA MURO DE CONCRETO	m3	319.37	283.86	90,656.37	263.9898	84,310.4224	
03.07.04	JUNTA DE DILATACIÓN CON POLIESTIRENO EXPANDIDO E=1"	m2	53.78	15.65	841.66	14.5545	782.7410	
03.07.05	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO (C/ADITIVO CURADOR)	m2	1,456.39	2.32	3,378.82	2.1576	3,142.3071	
04	LOSA DEPORTIVA PARA USOS MÚLTIPLES							
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
04.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	65.51	46.40	3,039.66	43.1520	2,826.8875	
04.01.02	ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	85.17	4.13	351.75	3.8409	327.1295	
04.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DP=10KM (C/MAQUINARIA)	m3	85.17	19.95	1,699.14	18.5535	1,580.2016	
04.02	LOSA DE CONCRETO							
04.02.01	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE PARA LOSA (C/EQUIPO)	m2	296.11	4.92	1,456.86	4.5756	1,354.8809	
04.02.02	BASE GRANULAR E=0.15M PARA LOSA (C/EQUIPO)	m2	296.11	14.50	4,293.60	13.4850	3,993.0434	
04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA	m2	101.23	33.17	3,357.80	30.8481	3,122.7532	
04.02.04	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210KG/CM2 PARA LOSA E=0.10M (INC. BRUÑADO Y ACABADO)	m2	296.11	275.62	81,613.84	256.3266	75,900.8695	
04.02.05	JUNTA ASFÁLTICA EN LOSA E=1"	m	506.14	3.58	1,811.98	3.3294	1,685.1425	
04.02.06	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO (C/ADITIVO CURADOR)	m2	296.11	2.32	686.98	2.1576	638.8869	
04.03	GRADERÍA DE CONCRETO							
04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN GRADERÍA DE CONCRETO	m2	52.63	61.76	3,250.43	57.4368	3,022.8988	
04.03.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 + 30% P.G. PARA GRADERÍA DE CONCRETO	m3	23.05	380.59	8,772.60	353.9487	8,158.5175	
04.03.03	JUNTA DE DILATACIÓN CON POLIESTIRENO EXPANDIDO E=1"	m2	28.15	15.65	440.55	14.5545	409.7092	
04.03.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO (C/ADITIVO CURADOR)	m2	66.70	2.32	154.74	2.1576	143.9119	
04.03.05	PINTADO DE SUPERFICIE CON PINTURA LATEX	m2	17.62	12.18	214.61	11.3274	199.5888	
04.04	CARPINTERÍA METÁLICA							
04.04.01	REJILLA METÁLICA DE MALLA OLÍMPICA GALVANIZADA DE 3"X3" CON ALAMBRE #10 (INC. FIJACIÓN SOLDADA)	m2	581.00	189.26	109,960.06	176.0118	102,262.8558	
4.02	MALLA PROTECTORA DE NYLON 2"X2"	m2	394.25	97.07	38,269.85	90.2751	35,590.9582	
04.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO REDONDO LAC D=3", E=2.5MM, H=4.50M (INC. ACABADO)	und	87.00	174.74	15,202.38	162.5082	14,138.2134	
04.05	MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES							
04.05.01	MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DE CONCRETO EXISTENTE (INC. PINTADO)	m2	794.12	6.99	5,550.90	6.5007	5,162.3359	
04.05.02	MEJORAMIENTO DE GRADERÍAS DE CONCRETO EXISTENTE (INC. PINTADO)	m2	68.08	6.99	475.88	6.5007	442.5677	
04.06	EQUIPAMIENTO PARA LOSA DEPORTIVA							
04.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCOS PARA LOSA DEPORTIVA	und	4.00	6,054.61	24,218.44	5,630.7873	22,523.1492	
05	HABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES							
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
05.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	629.64	46.40	29,215.30	43.1520	27,170.2253	
05.01.02	ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	818.54	4.13	3,380.57	3.8409	3,143.9303	
05.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DP=10KM (C/MAQUINARIA)	m3	818.54	19.95	16,329.87	18.5535	15,186.7819	
05.02	ÁREAS VERDES							
05.02.01	CONFORMACIÓN, COMPACTACIÓN Y PREPARADO DE TERRENO PARA ÁREAS VERDES (C/EQUIPO)	m2	6,296.43	2.06	12,970.65	1.9158	12,062.7006	
05.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TIERRA DE CHACRA E=0.10M	m2	6,296.43	7.97	50,182.55	7.4121	46,669.7688	
05.02.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APTENIA CUBRE-SUELOS	m2	6,296.43	30.72	193,426.33	28.5696	179,886.4865	
05.02.04	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE ARBUSTO DURANTA GOLD H=0.90M	und	340.00	15.14	5,147.60	14.0802	4,787.2680	
05.02.05	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE ÁRBOLES DE FRESNO H=15.00M	und	24.00	43.90	1,053.60	40.8270	979.8480	
05.02.06	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE ÁRBOLES DE SENNA H=5.00M	und	48.00	49.04	2,353.92	45.6072	2,189.1456	
05.02.07	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE HERBÁCEAS HELITROPO H=0.60M	und	406.00	44.80	18,188.80	41.6640	16,915.5840	
05.02.08	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE HERBÁCEAS IRESINE H=0.60M	und	142.00	15.14	2,149.88	14.0802	1,999.3884	
05.02.09	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE HERBÁCEAS FESTUCA H=0.90M	und	97.00	15.14	1,468.58	14.0802	1,365.7794	
06	BANCAS DE CONCRETO							
06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
06.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	7.50	46.40	348.00	43.1520	323.6400	
06.01.02	ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	9.00	4.13	37.17	3.8409	34.5681	
06.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DP=10KM (C/MAQUINARIA)	m3	9.00	19.95	179.55	18.5535	166.9815	
06.02	BANCAS PARA JARDINERAS							
06.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS PREFABRICADAS DE CONCRETO PULIDO PARA JARDINERAS	und	132.00	800.00	105,600.00	744.0000	98,208.0000	
06.03	BANCAS DE CONCRETO							
06.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN BANCAS DE CONCRETO	m2	130.26	61.76	8,044.86	57.4368	7,481.7176	
06.03.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 - BANCAS DE CONCRETO	kg	203.73	8.16	1,662.44	7.5888	1,546.0662	
06.03.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 PARA BANCAS DE CONCRETO (INC. BRUÑADO Y ACABADO)	m3	8.46	380.59	3,219.79	353.9487	2,994.4060	
06.03.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO (C/ADITIVO CURADOR)	m2	130.26	2.32	302.20	2.1576	281.0490	
06.03.05	ACABADO DE MADERA CON LISTONES DE 2"X3" (INC. INSTALACIÓN)	und	306.00	59.93	18,338.58	55.7349	17,054.8794	
06.03.06	LUMINARIA LED TIPO CINTA	m	108.80	33.20	3,612.16	30.8760	3,359.3088	
07	ÁREAS INFANTIL							
07.01	EQUIPAMIENTO PARA ÁREA INFANTIL							
07.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA DE MADERA TORNILLO	m	74.48	115.68	8,615.85	107.5824	8,012.7372	
07.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO DE CAUCHO ANTI IMPACTO PARA ÁREA INFANTIL	m2	253.91	252.00	63,985.32	234.3600	59,506.3476	
07.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMIESFERAS DE CAUCHO D=90 CM	und	2.00	700.00	1,400.00	651.0000	1,302.0000	
07.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMIESFERAS DE CAUCHO D=60 CM	und	4.00	400.00	1,600.00	372.0000	1,488.0000	
07.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMIESFERAS DE CAUCHO D=40 CM	und	6.00	250.00	1,500.00	232.5000	1,395.0000	
07.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MÓDULO DE JUEGOS 01	und	1.00	35,057.14	35,057.14	32,603.1402	32,603.1402	
07.01.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MÓDULO DE JUEGOS 02	und	1.00	50,447.67	50,447.67	46,916.3331	46,916.3331	
07.01.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MÓDULO DE JUEGOS 03	und	1.00	7,057.14	7,057.14	6,563.1402	6,563.1402	
07.01.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MÓDULO DE JUEGOS 04	und	1.00	10,169.49	10,169.49	9,457.6257	9,457.6257	
08	SERVICIOS HIGIÉNICOS							
08.01	ESTRUCTURAS							
08.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
08.01.01.01	NIVELACIÓN DEL TERRENO	m2	63.90	1.77	113.10	1.6461	105.1858	
08.01.01.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	42.77	66.22	2,832.23	61.5846	2,633.9733	
08.01.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.73	23.76	64.86	22.0968	60.3243	
08.01.01.04	ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	52.05	4.13	214.97	3.8409	199.9188	
08.01.01.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DP=10KM (C/MAQUINARIA)	m3	52.05	19.95	1,038.40	18.5535	965.7097	
08.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE							
08.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SOBRECIMENTOS	m2	38.24	57.24	2,188.86	53.2332	2,035.6376	

PRESUPUESTO DE OBRA SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO							DESAGREGADO DE PARTIDAS CORPORACION FRANMEGA S.A.C.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/			
08.01.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO PARA CIMIENTO CORRIDO F'C=175KG/CM2	m3	2.69	327.05	879.76		304.1565	818.1810
08.01.02.03	CONCRETO PREMEZCLADO PARA SOBRECIMIENTO F'C=175KG/CM2	m3	28.51	327.23	9,329.33		304.3239	8,676.2744
08.01.02.04	CONCRETO PARA SUB ZAPATA F'C=140KG/CM2	m3	10.69	266.56	2,849.53		247.9008	2,650.0596
08.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO							
08.01.03.01	COLUMNAS							
08.01.03.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNAS	m2	75.40	84.98	6,407.49		79.0314	5,958.9676
08.01.03.01.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 - COLUMNAS	kg	521.25	6.54	3,408.98		6.0822	3,170.3468
08.01.03.01.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 PARA COLUMNAS	m3	79.75	305.30	24,347.68		283.9290	22,643.3378
08.01.03.01.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO (C/ADITIVO CURADOR)	m2	75.40	2.32	174.93		2.1576	162.6830
08.01.03.02	COLUMNAS DE AMARRE							
08.01.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNAS DE	m2	43.00	91.44	3,931.92		85.0392	3,656.6856
08.01.03.02.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 - COLUMNAS DE AMARRE	kg	180.86	6.54	1,182.82		6.0822	1,100.0267
08.01.03.02.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 PARA COLUMNAS DE AMARRE	m3	1.99	294.34	585.74		273.7362	544.7350
08.01.03.02.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO (C/ADITIVO CURADOR)	m2	43.00	2.32	99.76		2.1576	92.7768
08.01.03.03	VIGAS							
08.01.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS	m2	41.22	97.35	4,012.77		90.5355	3,731.8733
08.01.03.03.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 - VIGAS	kg	176.81	6.54	1,156.34		6.0822	1,075.3938
08.01.03.03.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 PARA VIGAS	m3	3.22	283.36	912.42		263.5248	848.5499
08.01.03.03.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO (C/ADITIVO CURADOR)	m2	32.59	2.32	75.61		2.1576	70.3162
08.01.03.04	FALSO PISO							
08.01.03.04.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 PARA FALSO PISO	m3	61.29	305.30	18,711.84		283.9290	17,402.0084
08.01.03.04.02	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO (C/ADITIVO CURADOR)	m2	102.14	2.32	236.96		2.1576	220.3773
08.01.03.05	LOSA DE ALIGERADO							
08.01.03.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA LOSA ALIGERADA	m2	46.42	59.97	2,783.81		55.7721	2,588.9409
08.01.03.05.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 - LOSA ALIGERADA	kg	194.15	6.54	1,269.74		6.0822	1,180.8591
08.01.03.05.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 PARA LOSA ALIGERADA	m3	4.18	283.36	1,184.44		263.5248	1,101.5337
08.01.03.05.04	LADRILLO DE ARCILLA PARA TECHO 15X30X30CM	und	418.00	10.35	4,326.30		9.6255	4,023.4590
08.01.03.05.05	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO (C/ADITIVO CURADOR)	m2	46.42	2.32	107.69		2.1576	100.1558
08.02	ARQUITECTURA							
08.02.01	MUROS Y PLACAS DE ALBAÑILERÍA							
08.02.01.01	MUROS DE LADRILLO KING KONG - ARMADO DE SOGA	m2	97.04	47.65	4,623.96		44.3145	4,300.2791
08.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES DE MELAMINA HDP (PUERTAS, DIVISIONES Y ACCESORIOS)	glb	1.00	6,120.00	6,120.00		5,691.6000	5,691.6000
08.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTO							
08.02.02.01	TARRAJEO EN MURO INTERIOR Y EXTERIOR MEZCLA C:A 1:5	m2	176.07	24.00	4,225.68		22.3200	3,929.8824
08.02.02.02	TARRAJEO DE COLUMNAS MEZCLA C:A 1:5	m2	73.53	25.72	1,891.19		23.9196	1,758.8082
08.02.02.03	TARRAJEO CIELORASO EN INTERIORES	m2	55.26	29.17	1,611.93		27.1281	1,499.0988
08.02.03	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS							
08.02.03.01	ZOCALO H=0.90 cm DE PORCELANATO BLANCO DE 45x45cm	m2	35.55	235.75	8,380.91		219.2475	7,794.2486
08.02.03.02	CONTRAZOCALO H=30cm ENCHAPADO EN PORCELANATO COLOR GRIS DE 45x45cm	m2	11.85	225.81	2,675.85		210.0033	2,488.5391
08.02.04	CARPINTERÍA DE MADERA							
08.02.04.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE MDF 6mm CON MARCO DE ALUMINIO DE 100x40 (H=2.10m) INCL. ACCESORIOS	und	4.00	1,834.49	7,337.96		1,706.0757	6,824.3028
08.02.05	CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERIA							
08.02.05.01	VENTANAS CORREDIZAS DE CRISTAL TEMPLADO 6mm PERFILERIA DE ALUMINIO	und	8.00	93.30	746.40		86.7690	694.1520
08.02.05.02	REJILLA METALICA DE SEGURIDAD	und	8.00	988.16	7,905.28		918.9888	7,351.9104
08.02.06	PISOS							
08.02.06.01	PISO DE PORCELANATO COLOR BLANCO 45x45cm	m2	52.66	210.22	11,070.19		195.5046	10,295.2722
08.02.07	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES							
08.02.07.01	ESPEJO CON MARCO ALUMINIO DE 1" FORMATO DE 0.60x0.90m	und	8.00	359.23	2,873.84		334.0839	2,672.6712
08.02.08	PINTURA							
08.02.08.01	PINTURA LATEX COLOR BLANCO EN MUROS INTERIORES	m2	54.51	14.99	817.10		13.9407	759.9076
08.02.08.02	PINTURA LATEX COLOR BLANCO EN MUROS EXTERIORES	m2	128.76	17.60	2,266.18		16.3680	2,107.5437
08.02.08.03	PINTURA LATEX COLOR BLANCO EN COLUMNAS	m2	73.53	15.92	1,170.60		14.8056	1,088.6558
08.02.08.04	PINTURA LATEX COLOR BLANCO EN CIELO RASO	m2	55.26	16.99	938.87		15.8007	873.1467
08.02.09	VARIOS							
08.02.09.01	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO RECARGABLE	und	4.00	147.60	590.40		137.2680	549.0720
08.02.09.02	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA EN ACERO INOXIDABLE	und	4.00	84.04	336.16		78.1572	312.6288
08.02.09.03	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO T/ROLLO EN ACERO INOXIDABLE	und	8.00	82.34	658.72		76.5762	612.6096
08.02.09.04	BASURERO DE PLÁSTICO COLOR BLANCO C/TAPA VAIVEN	und	16.00	75.56	1,208.96		70.2708	1,124.3328
08.02.09.05	ASIENTO PLEGABLE H=45cm	und	4.00	567.09	2,268.36		527.3937	2,109.5748
08.02.09.06	BARRA DE APOYO DE ACERO INOXIDABLE H=75CM	pza	4.00	139.12	556.48		129.3816	517.5264
08.02.09.07	BARRA DE APOYO PLEGABLE DE ACERO INOXIDABLE H=75CM	pza	4.00	507.77	2,031.08		472.2261	1,888.9044
08.02.09.08	BARRA DE APOYO PARA DISCAPACITADOS H=70CM	pza	4.00	183.15	732.60		170.3295	681.3180
08.02.09.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATORIO BLANCO EMPOTRADO EN TABLERO DE GRANITO	pza	4.00	1,023.67	4,094.68		952.0131	3,808.0524
09	INSTALACIONES SANITARIAS							
09.01	SISTEMA DE AGUA FRIA PARA RED DE RIEGO							
09.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
09.01.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA TUBERÍA DE AGUA FRÍA PROF=0.80M	m	715.47	21.65	15,489.93		20.1345	14,405.6307
09.01.01.02	RELLENO DE ZANJA PARA TUBERÍA DE AGUA FRÍA CON TIERRA CERNIDA COMPACTADA	m3	68.69	27.44	1,884.85		25.5192	1,752.9138
09.01.01.03	RELLENO DE ZANJA PARA TUBERÍA DE AGUA FRÍA CON TIERRA NATURAL COMPACTADA (SIN PIEDRAS)	m3	206.06	21.95	4,523.02		20.4135	4,206.4058
09.01.01.04	ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	206.06	4.13	851.03		3.8409	791.4559
09.01.01.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DP=10KM (C/MAQUINARIA)	m3	206.06	19.95	4,110.90		18.5535	3,823.1342
09.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA							
09.01.02.01	SALIDA DE AGUA FRÍA PARA RED DE RIEGO 3/4"	pto	34.00	112.29	3,817.86		104.4297	3,550.6098
09.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS							
09.01.03.01	TUBERÍA PVC 3/4" - AGUA FRÍA	m	715.47	18.39	13,157.49		17.1027	12,236.4688
09.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS							
09.01.04.01	CAJA DE REGISTRO CON VÁLVULA ESFÉRICA 3/4"	und	15.00	151.59	2,273.85		140.9787	2,114.6805
09.01.04.02	VÁLVULA HIDRANTE ACOPLE - BAYONETA 3/4"	und	34.00	59.89	2,036.26		55.6977	1,893.7218

ANEXO N° 02

PRESUPUESTO DE OBRA SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO							DESAGREGADO DE PARTIDAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/	CORPORACION FRANMEGA S.A.C.		
09.01.04.03	CODO PVC 3/4"	und	22.00	19.97	439.34	18.5721	408.5862	
09.01.04.04	TEE PVC 3/4"	und	17.00	19.80	336.60	18.4140	313.0380	
09.01.04.05	PUNTO DE ACOMETIDA DE SEDAPAL	pto	7.00	82.09	574.63	76.3437	534.4059	
09.01.04.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO BLANCO	und	8.00	1,112.53	8,900.24	1,034.6529	8,277.2232	
09.01.04.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE URINARIO BLANCO	und	4.00	649.39	2,597.56	603.9327	2,415.7308	
09.02	SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA SS.HH.							
09.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
09.02.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA TUBERÍA DE AGUA FRÍA PROF=0.50M	m	13.87	16.24	225.25	15.1032	209.4814	
09.02.01.02	RELLENO DE ZANJA PARA TUBERÍA DE AGUA FRÍA CON CAMA DE ARENA	m3	0.67	27.44	18.38	25.5192	17.0979	
09.02.01.03	RELLENO DE ZANJA PARA TUBERÍA DE AGUA FRÍA CON TIERRA NATURAL COMPACTADA (SIN PIEDRAS)	m3	2.66	21.95	58.39	20.4135	54.2999	
09.02.01.04	ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3.33	4.13	13.75	3.8409	12.7902	
09.02.01.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DP=10KM (C/MAQUINARIA)	m3	3.33	19.95	66.43	18.5535	61.7832	
09.02.02	SALIDA DE AGUA FRÍA							
09.02.02.01	SALIDA DE AGUA FRÍA PARA SERVICIOS HIGIÉNICOS 1/2"	pto	20.00	109.05	2,181.00	101.4165	2,028.3300	
09.02.03	SUMINISTRO, REPOSICION E INSTALACION DE TUBERIAS							
09.02.03.01	TUBERÍA PVC 1/2" - AGUA FRÍA	m	106.88	17.91	1,914.22	16.6563	1,780.2253	
09.02.03.02	TUBERÍA PVC 3/4" - AGUA FRÍA	m	18.89	18.39	347.39	17.1027	323.0700	
09.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS							
09.02.04.01	MEDIDOR DE AGUA EMPOTRADO EN MURO	und	2.00	203.92	407.84	189.6456	379.2912	
09.02.04.02	CODO PVC 1/2"	und	84.00	17.67	1,484.28	16.4331	1,380.3804	
09.02.04.03	CODO PVC 3/4"	und	26.00	19.97	519.22	18.5721	482.8746	
09.02.04.04	TEE PVC 1/2"	und	16.00	8.13	130.08	7.5609	120.9744	
09.02.04.05	TEE PVC 3/4"	und	2.00	19.80	39.60	18.4140	36.8280	
09.02.04.06	UNION UNIVERSAL 1/2"	und	20.00	17.46	349.20	16.2378	324.7560	
09.02.04.07	UNION UNIVERSAL 3/4"	und	12.00	19.86	238.32	18.4698	221.6376	
09.02.04.08	REDUCTOR PVC 3/4" A 1/2"	und	4.00	19.77	79.08	18.3861	73.5444	
09.02.04.09	VÁLVULA ESFÉRICA 1/2"	und	10.00	54.42	544.20	50.6106	506.1060	
09.02.04.10	VÁLVULA ESFÉRICA 3/4"	und	4.00	33.23	132.92	30.9039	123.6156	
09.02.04.11	VÁLVULA DE CHECK 3/4"	und	2.00	156.72	313.44	145.7496	291.4992	
09.03	SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA SS.HH.							
09.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
09.03.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA TUBERÍA DE DESAGÜE PROF=0.70M	m	55.10	19.11	1,052.96	17.7723	979.2537	
09.03.01.02	EXCAVACIÓN PARA CAJA DE REGISTRO	m3	0.76	20.30	15.43	18.8790	14.3480	
09.03.01.03	RELLENO DE ZANJA PARA TUBERÍA DE DESAGÜE CON CAMA DE ARENA	m3	2.98	27.44	81.77	25.5192	76.0472	
09.03.01.04	RELLENO DE ZANJA PARA TUBERÍA DE DESAGÜE CON TIERRA NATURAL COMPACTADA (SIN PIEDRAS)	m3	20.83	27.44	571.58	25.5192	531.5649	
09.03.01.05	ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	23.80	4.13	98.29	3.8409	91.4134	
09.03.01.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DP=10KM (C/MAQUINARIA)	m3	23.80	56.88	1,353.74	52.8984	1,258.9819	
09.03.02	SALIDA DE DESAGÜE Y VENTILACION							
09.03.02.01	SALIDA DE DESAGÜE PARA SS.HH. 2"	und	8.00	108.16	865.28	100.5888	804.7104	
09.03.02.02	SALIDA DE DESAGÜE PARA SS.HH. 3"	und	4.00	120.33	481.32	111.9069	447.6276	
09.03.02.03	SALIDA DE DESAGÜE PARA SS.HH. 4"	und	8.00	118.57	948.56	110.2701	882.1608	
09.03.02.04	SALIDA DE VENTILACIÓN PARA SS.HH. 2"	und	20.00	82.36	1,647.20	76.5948	1,531.8960	
09.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS							
09.03.03.01	TUBERÍA PVC 2" - DESAGÜE	m	28.21	22.78	642.62	21.1854	597.6401	
09.03.03.02	TUBERÍA PVC 3" - DESAGÜE	m	9.70	28.53	276.74	26.5329	257.3691	
09.03.03.03	TUBERÍA PVC 4" - DESAGÜE	m	35.77	12.99	464.65	12.0807	432.1266	
09.03.03.04	TUBERÍA PVC 2" - VENTILACIÓN	m	30.00	29.30	879.00	27.2490	817.4700	
09.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS							
09.03.04.01	CODO 90° PVC 2"	und	20.00	18.32	366.40	17.0376	340.7520	
09.03.04.02	CODO 45° PVC 2"	und	2.00	18.23	36.46	16.9539	33.9078	
09.03.04.03	CODO 45° PVC 3"	und	6.00	22.39	134.34	20.8227	124.9362	
09.03.04.04	CODO 45° PVC 4"	und	8.00	22.70	181.60	21.1110	168.8880	
09.03.04.05	YEE PVC 2"	und	8.00	20.69	165.52	19.2417	153.9336	
09.03.04.06	YEE PVC 3"	und	2.00	25.86	51.72	24.0498	48.0996	
09.03.04.07	YEE PVC 4"	und	10.00	31.88	318.80	29.6484	296.4840	
09.03.04.08	REDUCTOR PVC 3" A 2"	und	4.00	22.47	89.88	20.8971	83.5884	
09.03.04.09	REDUCTOR PVC 4" A 2"	und	4.00	16.37	65.48	15.2241	60.8964	
09.03.04.10	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	4.00	27.27	109.08	25.3611	101.4444	
09.03.04.11	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 4"	und	4.00	42.22	168.88	39.2646	157.0584	
09.03.05	CAJA DE REGISTRO							
09.03.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO N°01 - 12"X24"	und	2.00	614.70	1,229.40	571.6710	1,143.3420	
10	INSTALACIONES ELECTRICAS Y LUMINARIAS							
10.01	TRABAJOS PRELIMINARES							
10.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO C/EQUIPO DURANTE LA OBRA	m2	518.40	2.15	1,114.56	1.9995	1,036.5408	
10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
10.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CANALIZACIONES	m3	274.68	81.21	22,306.76	75.5253	20,745.2894	
10.02.02	EXCAVACION MANUAL DE HOYOS PARA POSTES	m3	54.38	81.21	4,416.20	75.5253	4,107.0658	
10.02.03	EXCAVACION MANUAL DE HOYOS PARA POZO A TIERRA	m3	14.25	81.21	1,157.24	75.5253	1,076.2355	
10.02.04	EXCAVACION MANUAL DE HOYOS CAJAS DE PASO	m3	0.48	81.21	38.98	75.5253	36.2521	
10.02.05	ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	40.56	4.13	167.51	3.8409	155.7869	
10.02.06	CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN A NIVEL DE FONDO DE CIMENTACIÓN	m2	514.35	8.61	4,428.55	8.0073	4,118.5548	
10.02.07	CAMA DE ARENA	m3	23.81	13.71	326.44	12.7503	303.5846	
10.02.08	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	202.80	149.98	30,415.94	139.4814	28,286.8279	
10.02.09	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DP=10KM (C/MAQUINARIA)	m3	40.56	19.95	809.17	18.5535	752.5300	
10.03	ILUMINACION EXTERIOR							
10.03.01	MURETES							
10.03.01.01	MURETE PARA TABLERO ELECTRICO (TG-01) INCLUYE ACCESORIOS	und	6.00	393.37	2,360.22	365.8341	2,195.0046	
10.03.01.02	MURETE PARA TABLERO ELECTRICO (TD-01) INCLUYE ACCESORIOS	und	2.00	393.37	786.74	365.8341	731.6682	
10.03.01.03	MURETE PARA TABLERO ELECTRICO (TD-02) INCLUYE ACCESORIOS	und	2.00	393.37	786.74	365.8341	731.6682	
10.03.02	TABLEROS ELECTRICOS							
10.03.02.01	TABLERO ELECTRICO TIPO EMPOTRADO, 3Ø, 220Vac, "TG-01" - PARQUE N° 1, 2, 3, 5 Y 6	und	6.00	1,618.57	9,711.42	1,505.2701	9,031.6206	
10.03.02.02	TABLERO ELECTRICO TIPO EMPOTRADO, 3Ø, 220Vac, "TG-01" - PARQUE N° 4	und	1.00	1,744.63	1,744.63	1,622.5059	1,622.5059	
10.03.02.03	TABLERO ELECTRICO TIPO EMPOTRADO, 3Ø, 220Vac, "TG-01" - PARQUE N° 7 Y 8	und	1.00	1,864.63	1,864.63	1,734.1059	1,734.1059	
10.03.02.04	TABLERO ELECTRICO, TIPO EMPOTRADO, 3Ø, 220Vac, "TD-01"	und	2.00	2,360.91	4,721.82	2,195.6463	4,391.2926	
10.03.02.05	TABLERO ELECTRICO, TIPO EMPOTRADO, 3Ø, 220Vac, "TD-02"	und	2.00	551.23	1,102.46	512.6439	1,025.2878	

ANEXO N° 02

PRESUPUESTO DE OBRA SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO							DESAGREGADO DE PARTIDAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/	CORPORACION FRANMEGA S.A.C.		
10.03.03	CANALIZACIONES REDES SUBTERRANEAS							
10.03.03.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA, Ø3/4"	m	47.00	8.61	404.67	8.0073	376.3431	
10.03.03.02	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA, Ø1"	m	37.00	10.30	381.10	9.5790	354.4230	
10.03.03.03	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA, Ø1 1/2"	m	1,006.00	12.31	12,383.86	11.4483	11,516.9898	
10.03.03.04	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA, Ø2"	m	62.00	21.62	1,340.44	20.1066	1,246.6092	
10.03.03.05	CAJA DE PASO DE CONCRETO ARMADO 300x300x500mm, CON TAPA DE CONCRETO	und	4.00	252.62	1,010.48	234.9366	939.7464	
10.03.04	CABLEADO ELECTRICO							
10.03.04.01	CABLE NH-80, 2-1x2.5mm2(F) + TWF 80, 1x4mm2(T)	m	48.00	6.93	332.64	6.4449	309.3552	
10.03.04.02	CABLE NH-80, 2-1x4mm2(F) + TWF 80, 1x4mm2(T)	m	37.00	9.76	361.12	9.0768	335.8416	
10.03.04.03	CABLE NH-80, 2-1x6mm2(F) + TWF 80, 1x6mm2(T)	m	2,433.00	14.58	35,473.14	13.5594	32,990.0202	
10.03.04.04	CABLE NH-80, 2-1x10mm2(F) + TWF 80, 1x6mm2(T)	m	362.00	18.98	6,870.76	17.6514	6,389.8068	
10.03.04.05	CABLE NH-80, 3-1x10mm2(F) + TWF 80, 1x10mm2(T)	m	65.00	26.45	1,719.25	24.5985	1,598.9025	
10.03.04.06	CABLE NMT, 3x4mm2(F+T)	m	150.00	15.42	2,313.00	14.3406	2,151.0900	
10.03.04.07	CABLE TWF-80, 1-10mm2(T)	m	80.00	11.23	898.40	10.4439	835.5120	
10.03.04.08	EMPALME 3M-0	und	1.00	2.22	2.22	2.0646	2.0646	
10.03.05	POSTES DE ILUMINACION PUBLICA							
10.03.05.01	POSTES C.A.C 12m. INC. BRAZO SOPORTE PARA LUMINARIAS	und	12.00	1,145.66	13,747.92	1,065.4638	12,785.5656	
10.03.05.02	POSTES C.A.C 10m. INC. DOBLE SOPORTE Y PASTORAL (CONF. SIMPLE)	und	9.00	1,027.31	9,245.79	955.3983	8,598.5847	
10.03.05.03	POSTES C.A.C 10m. INC. DOBLE SOPORTE Y PASTORALES (CONF. DOBLE)	und	14.00	1,027.31	14,382.34	955.3983	13,375.5762	
10.03.05.04	POSTES C.A.C 10m. INC. DOBLE SOPORTE PASTORALES (CONF. TRIPLE)	und	22.00	1,027.31	22,600.82	955.3983	21,018.7626	
10.03.05.05	REFLECTOR LED 380W	und	24.00	1,385.92	33,262.08	1,288.9056	30,933.7344	
10.03.05.06	LUMINARIA LED 144W	und	99.00	810.20	80,209.80	753.4860	74,595.1140	
10.03.05.07	REFLECTOR LED 50W (ILUMINACIÓN LOGO)	und	6.00	168.06	1,008.36	156.2958	937.7748	
10.03.06	SERVICIOS HIGIENICOS							
10.03.06.01	SALIDA PARA LUMINARIAS LED	und	14.00	69.08	967.12	64.2444	899.4216	
10.03.06.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SIMPLE	und	4.00	48.32	193.28	44.9376	179.7504	
10.03.07	POZO A TIERRA							
10.03.07.01	PUESTA POZO A TIERRA	und	8.00	858.89	6,871.12	798.7677	6,390.1416	
10.03.08	PRUEBAS ELECTRICAS Y MEDICIONES							
10.03.08.01	MEDICION DE CONTINUIDAD Y AISLAMIENTO (INC. PROTOCOLO)	cto	22.00	220.37	4,848.14	204.9441	4,508.7702	
10.03.08.02	MEDICION DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA (INC. PROTOCOLO)	und	8.00	265.77	2,126.16	247.1661	1,977.3288	
11	VARIOS							
11.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHOS	und	22.00	804.24	17,693.28	747.9432	16,454.7504	
11.02	NIVELACION DE CAJA DE AGUA(INC. TAPA NUEVA)	und	3.00	71.07	213.21	66.0951	198.2853	
11.03	NIVELACION DE CAJA DE DESAGUE(INC. TAPA NUEVA)	und	3.00	191.57	574.71	178.1601	534.4803	
11.04	NIVELACION DE BUZONES DE DESAGUE(INC. TAPA NUEVA)	und	2.00	399.81	799.62	371.8233	743.6466	
11.05	PLACA CONMEMORATIVA	und	4.00	1,340.74	5,362.96	1,246.8882	4,987.5528	
11.06	ESCUULTURA DE FIBRA DE VIDRIO	und	2.00	19,797.52	39,595.04	18,411.6936	36,823.3872	
11.07	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	12,710.23	1.30	16,523.30	1.2090	15,366.6681	
1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)				2,888,385.85		2,686,198.8539	
2	GASTOS GENERALES				288,838.59		268,619.8900	
2.1	GASTOS FIJOS						19,340.6300	
2.2	GASTOS VARIABLES						249,279.2600	
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)				288,838.59		268,619.8900	
3	UTILIDAD ©				288,838.59		268,619.8000	
	SUB TOTAL (A+B+C)				3,466,063.03		3,223,438.5439	
4	IGV				623,891.35	18%	580,218.9400	
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA				4,089,954.38		3,803,657.4839	
APLICACIÓN DE REDONDEO CONFORME EL ARTICULO 48° DEL RLCE								3,803,657.4800
LIMITE INFERIOR						3,680,958.95		
LIMITE SUPERIOR						4,498,949.81		



Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Miércoles, 16 Octubre 2024 3:00 PM

Inicio

Bienvenido DAVID GERSON LLANCE DURAN

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 58 segundos.

Mi Cuenta

Ver Detalle de Subsanación de Oferta

Mis Datos

Cambio clave

Cerrar Sesión

Entidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Entidad convocante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura LP-SM-12-2024-CS/MDSJL-1
Nro. de convocatoria 1
Objeto de contratación Obra
Descripción del objeto CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, CREACION DEL PARQUE IDENTIDAD NACIONAL ENTRE JR. POZO SECO Y EL JR. ESTE DEL PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II COMUNA 13, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA - II ETAPA CON CUI N° 2178053
Número de Contratación M.D.SAN JUAN D LURIGANCHO-2024-748

Datos del postor

RUC / Código 20550626412
Consortio SI
Nombre o razón social CONSORCIO ASUNCION

Solicitud de Subsanación

Acta de Observación (909290 KB)
Días para Subsanar 1
Fecha de Notificación 14/10/2024
Observación A folio 30 de la oferta, del Anexo N° 05 ¿ promesa de consorcio, se visualiza que este no se encuent
Usuario quien publicó 45987953
Fecha y hora publicación 14/10/2024 18:00:55 PM

Presentación de Subsanación

Fecha Presentación 15/10/2024
Usuario quien subsanó 20550626412
Fecha y Hora Subsanación 15/10/2024 18:58:44 PM

Detalle de archivos de subsanación de oferta

Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(PROMESA CONSORCIO_ASUNCION.pdf KB)	pdf	1485628	

Nro. ítem	Descripción del ítem
1	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, CREACION DEL PARQUE IDENTIDAD NACIONAL ENTRE JR. POZO SECO Y EL JR. ESTE DEL PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II COMUNA 13, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Regresar

- Inicio
- Consola de Selección
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Actos Preparatorios
- Bandeja de Condiciones de Contratación
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Reporte Elevación de Observaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Bandeja Notificaciones
- Ir a Info Obras



LICITACION PUBLICA N° 012-2024-CS/MDSJL Primera Convocatoria

"EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL PARQUE IDENTIDAD NACIONAL ENTRE JR POZO SECO Y EL JR ESTE DEL PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II COMUNA 13, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA LIMA" - II ETAPA CON CIU N° 2178053

MARCOS ANTONIO VILLOTA CERVINO
NOTARIO PÚBLICO
AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA - 2340 SJL
TEL: 235-4190 632-7620
VEHICULAR TELF. 632-7620
E-mail: mrcvillota@notariavillota.com
www.notariavillota.com

**ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO**

NOTARIA NIEVES CHEN
Plaza de Armas N° 124
BARRANCA
Telefax: 235-4190 Telf.: 235-5024

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-CS/MDSJL
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-CS/MDSJL. Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

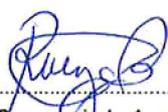
- a) Integrantes del consorcio
 - 1. **JOSRAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**
 - 2. **JF CONSTRUCTORES S.A.C.**
- b) Designamos a **JOE LUIS ARIVILCA ESPINOZA**, identificado con DNI N° 25798701 como representante común del **CONSORCIO ASUNCION** para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**.
Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en MZA. H LOTE 3 URB. SANTO DOMINGO ETAPA DOCE LIMA - LIMA - CARABAYLLO.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. **OBLIGACIONES DE JOSRAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** 50%
 - Responsable de la veracidad de documentos para acreditar la experiencia del postor en obras similares.
 - Responsable de la ejecución y administración de la obra, objeto de la convocatoria.
 - Responsable de mantener activo y vigente su RNP durante la etapa de selección y perfeccionamiento del contrato.
 - Responsable de la elaboración de la oferta (propuesta técnica y económica) y la autenticidad de los documentos y la presentación ante la entidad.
 - Responsable de la gestión y presentación de las cartas de fianzas (fiel cumplimiento, adelanto directo, adelanto para materiales o insumos).
- 2. **OBLIGACIONES DE JF CONSTRUCTORES S.A.C.** 50%
 - Responsable de la veracidad de documentos para acreditar la experiencia del postor en obras similares.
 - Responsable de la ejecución y administración de la obra, objeto de la convocatoria.
 - Responsable de mantener activo y vigente su RNP durante la etapa de selección y perfeccionamiento del contrato.
 - Responsable de la elaboración de la oferta (propuesta técnica y económica) y la autenticidad de los documentos y la presentación ante la entidad.
 - Responsable de la gestión y presentación de las cartas de fianzas (fiel cumplimiento, adelanto directo, adelanto para materiales o insumos).

TOTAL OBLIGACIONES

100%

Lima, 10 de octubre del 2024


.....
Consociado 1
ALEJANDRO FIDEL RAMIREZ BELTRAN
DNI N° 15747172
GERENTE GENERAL
JOSRAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.


.....
JF CONSTRUCTORES S.A.C.
Jackie Llery Julca Chacon
GERENTE GENERAL
.....
Consociado 2
JACKIE LLERY JULCA CHACON
DNI N° 26705774
GERENTE GENERAL
JF CONSTRUCTORES S.A.C.

CERTIFICACION AL DORSO

LEGALIZACION A LA VUELTA →

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049



Plaza de Armas Nro. 124 Barranca, Lima
 (01) 589-1384
 996 596 759 (WhatsApp)
 informes@notarianieves.com
 www.notarianieves.com

JE HERNAN NIEVES

CERTIFICACION DE FIRMA MAS NO DEL CONTENIDO

CERTIFICO QUE: LA FIRMA QUE APARECE AL REVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A:

DON **JACKIE LLERY JULCA CHACON** IDENTIFICADO(A) CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° **26705774**, QUIEN INTERVIENE EN REPRESENTACION DE “**JF CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**”, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° **11039826** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE **CAJAMARCA**. DOY FE.

SE DEJA CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LA VERIFICACION MEDIANTE EL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE RENIEC, POR COMPARACION BIOMETRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES; SEGUN ART. 55, DEL D.L. N° 1232. LA CUAL FORMARA PARTE DE ESTE DOCUMENTO.

EL NOTARIO CERTIFICA LA FIRMA, NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL CONTENIDO, DE CONFORMIDAD AL ART. 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 (LEY DEL NOTARIADO).

BARRANCA, QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

32428 -2024-15102024- 10:29:10-APGT



JORGE HERNAN NIEVES CHEN
 ABOGADO - NOTARIO DE BARRANCA

[Handwritten signature in blue ink]



MARCO VILLOTA CERNA, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO QUE: LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE

A:===== ALEJANDRO FIDEL RAMIREZ BELTRAN IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 15747172; QUIEN ACTUA EN REPRESENTACIÓN DE: JOSRAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., SEGÚN PARTIDA N° 70394238, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.=====

SE DEJA CONSTANCIA QUE CONFORME A LOS DISPUESTO EN EL ARTICULO 108° DEL D. LEG. N° 1049, QUE: LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. DE TODO LO QUE DOY FE.=====

LIMA, MARTES, 15 DE OCTUBRE DE 2024.===== NMVC/AAM/N° 84170.=====



MARCO A. VILLOTA CERNA
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

V°B°	
BOLETA	FACTURA
	2797

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

San Juan de Lurigancho, 14 de Octubre de 2024

CARTA N° 001-2024-CS/LP N° 012-2024-CS/MDSJL

Señores

CONSORCIO ASUNCION

Mza. H Lote 3 Urb. Santo Domingo Etapa Doce Lima – Carabaylo – Lima - Lima

E-mail: josralcqsac@gmail.com / jf.construtores.sac@hotmail.com

Presente. –

Asunto : Solicitud de subsanación de oferta presentada al procedimiento de selección Licitación Pública N° 012-2024-CS/MDSJL “Ejecución de la Obra: Creación del Parque Identidad Nacional entre Jr. Pozo Seco y el Jr. Este del Programa Ciudad Mariscal Caceres Sector II Comuna 13, Distrito de San Juan de Lurigancho – Lima - Lima” CIU N° 2178053

De nuestra consideración:

Previo saludo, me dirijo a usted, en relación a su oferta presentada al procedimiento de selección Licitación Pública N° 012-2024-CS/MDSJL “Ejecución de la Obra: Creación del Parque Identidad Nacional entre Jr. Pozo Seco y el Jr. Este del Programa Ciudad Mariscal Caceres Sector II Comuna 13, Distrito de San Juan de Lurigancho – Lima - Lima” CIU N° 2178053, para comunicarle que luego de su revisión este colegiado ha encontrado las siguientes observaciones:

A folio 30 de la oferta, del Anexo N° 05 – promesa de consorcio, se visualiza que este no se encuentra debidamente suscritos o firmados por los representantes legales de los Consorciados, así como tampoco cuenta con las firmas legalizadas correspondientes.

Dicho lo anterior, haciendo el análisis si dicho supuesto es pasible de subsanación, tenemos que el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé los siguientes supuestos:

60.1. **Durante el desarrollo de la admisión**, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a **cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta**.

60.2. **Son subsanables**, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;**

(..)

b) La nomenclatura del procedimiento de selección y **falta de firma o foliatura del postor o su representante;**

c) **La legalización notarial de alguna firma**. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;

Como vera dentro de los supuestos, encontramos que son sujetos aquellos documentos en donde falte la firma del postor o sus representantes, así como la legalización de la firma; sumado a ello, el Tribunal de Contrataciones del Estado a través de la Resolución N° 04228-2022-TCE-S2, en su fundamento 17, señala lo siguiente:

17. **Conforme se desprende de la normativa antes citada, queda claro que resultan subsanables los errores formales, tales como: a. La falta de firma y b. la legalización notarial de alguna firma, siendo que, en el presente caso, concurren ambos supuestos; por lo que son susceptibles de subsanación. En ese sentido, debe precisarse también que el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento no prevé una lista taxativa o limitativa de situaciones susceptibles de subsanación, sino más bien deja abierta las posibilidades de subsanación ante otros supuestos de errores materiales o formales, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.**



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En ese sentido, de conformidad con lo expuesto en los párrafos anteriores, y teniendo en cuenta que las omisiones advertidas califican dentro de los supuestos de subsanación, este colegiado solicita a su representada **realizar la subsanación de su oferta, otorgándole un plazo máximo de un (1) día hábil, contados desde el día siguiente de la notificación de la presente solicitud**, para tal fin deberá efectuarlo a través del SEACE, dentro del plazo indicado, de lo contrario se tomará como no presentada.

Atentamente,


.....
JOHAN MARCELO VELÁSQUEZ AMPUERO
PRESIDENTE TITULAR


.....
GIANCARLOS YOHANI LEVANO MATOS
MIEMBRO TITULAR


.....
MARCO ANTONIO SEA PIÑAS
MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

LICITACION PUBLICA N° 012-2024-CS/MDSJL - PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCION DE LA OBRA “CREACION DEL PARQUE IDENTIDAD NACIONAL ENTRE JR. POZO SECO Y EL JR. ESTE DEL PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II COMUNA 13, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA - LIMA” – CUI N° 2178053

En la ciudad de Lima, siendo 16 de octubre de 2024 a las 09:15 horas, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento, los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Oficina General N° 246-2024-OGAF/MDSJL, para organizar, conducir y ejecutar el procedimiento de selección Licitación Pública N° 012-2024-CS/MDSJL para la **EJECUCION DE LA OBRA “CREACION DEL PARQUE IDENTIDAD NACIONAL ENTRE JR. POZO SECO Y EL JR. ESTE DEL PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II COMUNA 13, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA - LIMA” – CUI N° 2178053**, con la finalidad de proceder con la admisión de ofertas, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, en concordancia con los Artículos 73°, 74°, 75° y 76° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el mismo que se desarrolló conforme el siguiente correlato:

Miembros del Comité de Selección que asistieron:

- ❖ JOHAN MARCELO VELASQUEZ AMPUERO, Presidente Titular
- ❖ GIANCARLOS YOHANI LEVANO MATOS, Miembro Titular
- ❖ MARCO ANTONIO SEA PIÑAS, Miembro Titular

Acto seguido el presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión informando a los miembros del comité que, dentro del plazo establecido en el cronograma del presente procedimiento, se registraron los siguientes participantes:

NRO.	RUC/CÓDIGO	PARTICIPANTE	FECHA DE REGISTRO
1	20600334213	HUASCARAN CONSTRUCTORA BLAS S.A.C.	7/09/2024
2	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	7/09/2024
3	20605034196	CORPORACION FRANMEGA S.A.C.	9/09/2024
4	20517491111	GRASS INGENIEROS S.A.C.	9/09/2024
5	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/09/2024
6	20513051833	3G CONSTRUCTORA S.A.C.	11/09/2024
7	20610173102	PRIMIAN INVERSIONES E.I.R.L	11/09/2024
8	20542038960	INVERSIONES NUNUMA S.A.C.	11/09/2024
9	20603387105	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/09/2024
10	20556159930	CORPORACION NEBCAS S.A.C.	12/09/2024
11	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	12/09/2024
12	20521271575	LINGH CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	12/09/2024
13	20538157156	C & P CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	19/09/2024
14	20534378344	CONSORCIO ALTA INGENIERIA S.A.C.	20/09/2024
15	20534726059	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	20/09/2024
16	20519134188	JD NESKENS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JD NESKENS S.A.C.	20/09/2024
17	20600907426	GMP INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/09/2024
18	20608034049	INGECONSUL E.I.R.L.	25/09/2024
19	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	26/09/2024
20	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	26/09/2024
21	20215342345	CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL	27/09/2024
22	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	30/09/2024
23	20601059381	MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	1/10/2024
24	20517623394	CORPORACION XIANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1/10/2024
25	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	8/10/2024
26	20550626412	JOSRAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	10/10/2024

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Los que posteriormente luego del desarrollo de las actividades inherentes al procedimiento de selección, presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE de fecha 29 de agosto de 2024, los siguientes postores:

N°	PARTICIPANTE	RUC
1	CONSORCIO ASUNCION conformado por JOSRAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y JF CONSTRUCTORES S.A.C.	20495675611
2	CORPORACION FRANMEGA S.A.C.	20605034196

VERIFICACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA LA ADMISION

Habiendo recibido dos (02) ofertas, este colegiado dio inicio a la revisión de los documentos de presentación obligatoria requeridos y señalados en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo II de las Bases Integradas, el cual se detalla a continuación:

ANEXO N° 01

LITERAL	RELACION DE DOCUMENTOS SOLICITADOS	CORPORACION FRANMEGA S.A.C.	CONSORCIO ASUNCION
2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Adjunta	Si Adjunta
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si Adjunta	Si Adjunta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Adjunta	Si Adjunta
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Adjunta	Si Adjunta
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si Adjunta	Si Adjunta
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	Si Adjunta (A.1)
g)	El precio de la oferta en SOLES y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. (Anexo N° 6).	Si Adjunta (B.1)	Si Adjunta

A. DE LA OBLIGACION DE LOS POSTORES PARA LA PRESENTACION DE SUS OFERTAS

Ahora bien, antes de comenzar, debemos tener presente que el Tribunal de Contrataciones¹ en la diversidad de casos resueltos ha señalado que los postores tienen el deber de formular y presentar sus ofertas de tal

¹ Resolución N° 235-2022-TCE-S4

Sumilla: “(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad”.

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

forma que estas sean claras y congruentes, que facilite la verificación directa de lo ofertado al comité a cargo sin incurrir en interpretaciones, con la finalidad de corroborar si lo ofertado concuerda con lo requerido por la entidad a través de las bases integradas.

Partiendo de ese punto, de la revisión de los documentos para la admisión de las ofertas se ha podido advertir lo siguiente:

(A.1) DE LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO ASUNCION

De la revisión integral de la oferta del postor comprendido en el folio 30, se visualizó que el Anexo N° 05 “Promesa de Consorcio”, no se encontraba debidamente suscritos o firmados por los representantes legales de los Consorciados, así como tampoco cuenta con las firmas legalizadas correspondientes.

Situación que incumpliría lo dispuesto en el artículo 52° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, ya que este requiere que los postores al presentar su oferta:

- e) *Promesa de consorcio **legalizada (firmas legalizadas)**, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio.*

Así como lo prescrito en el numeral 1.7 “Forma de presentación de ofertas”, de las Bases Integradas, en el que se indica:

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales2). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Ante dicha circunstancia, corresponde analizar, si dichos errores formales, serían subsanables, para tal caso el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé los siguientes supuestos:

*60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación de ofertas, el órgano a cargo del procedimiento puede solicitar a los postores que subsanen **alguna omisión o corrija algún error material o formal** de los documentos presentados, siempre que ello no altere el contenido esencial de la oferta.*

*60.2. **Son subsanables**, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:*

*a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica**;*

(..)

*b) La nomenclatura del procedimiento de selección y **falta de firma o foliatura del postor o su representante**;*

*c) **La legalización notarial de alguna firma**. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;*

De esta forma, del análisis efectuado, el permitir la subsanación en el presente caso, no significaría la alteración del contenido esencial, siendo que además se encuentra previsto en el literal b) y c) del referido articulado, motivo por el cual este colegiado a través de la Carta N° 001-2024-CS/LP N° 012-2024-CS/MDSJL de fecha 14 de octubre de 2024, requirió al referido postor la subsanación de su oferta, otorgándole el plazo de un (01) día hábil, siendo su vencimiento el día 15 de octubre de 2024 a las 23:59 horas.

Transcurrido el tiempo, de la revisión del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) de fecha 16 de octubre de 2024, se tiene lo siguiente:

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Datos del postor	
RUC / Código	20550626412
Consortio	Si
Nombre o razón social	CONSORCIO ASUNCION

Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (909290 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	14/10/2024
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	Si
Ítem(s)	Q

Datos del postor	
RUC / Código	20550626412
Consortio	Si
Nombre o razón social	CONSORCIO ASUNCION

Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (909290 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	14/10/2024
Observación	A folio 30 de la oferta, del Anexo N° 05 ¿ promesa de consorcio, se visualiza que este no se encuent
Usuario quien publicó	45987953
Fecha y hora publicación	14/10/2024 18:00:55 PM

Presentación de Subsanación	
Fecha Presentación	15/10/2024
Usuario quien subsanó	20550626412
Fecha y Hora Subsanación	15/10/2024 18:58:44 PM

Detalle de archivos de subsanación de oferta				
Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(PROMESA CONSORCIO_ASUNCION.pdf KB)	pdf	1485628	

Como verá, el postor dentro de plazo otorgado efectuó la subsanación de la misma, el que adjuntamos al presente, por lo que este colegiado al amparo del numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ha decidido proseguir con las acciones correspondiente para la admisión de las ofertas.

B. DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS ADVERTIDOS EN LA OFERTA DE LOS POSTORES

Al respecto de la verificación del detalle del precio de la oferta de los postores en referencia a la operación aritmética (suma) de las partidas que la componen, debemos señalar que, la Opinión N° 205-2017/DTN y concordante a ello, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala a través de interrogantes lo siguiente:

De existir incongruencia entre el monto consignado en la oferta económica (Anexo 6 de las Bases Integradas) y el detalle de los precios o costos unitarios, prevalece la sumatoria de

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

las partidas y subpartidas consignadas en los precios unitarios ¿teniendo el comité la facultad de modificar y corregir la oferta económica?

En primer lugar, debe señalarse que el literal b) del artículo 35 del Reglamento establece que el sistema a precios unitarios, es aplicable en la contratación de obras, cuando no podía conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En esa línea, el postor debía formular su oferta proponiendo precios unitarios según las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas, y las cantidades referenciales.

Como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado contemplaba el empleo del sistema a precios unitarios para aquellos casos en los que el cálculo exacto de los metrados que debía ejecutar el contratista resultaba inviable debido a las características de la obra y -en consecuencia- los metrados del expediente técnico estaban consignados de manera referencial.

Así, cuando se trataba de obras convocadas bajo el sistema a precios unitarios, la oferta económica del postor debía corresponder al resultado de la sumatoria de los parciales obtenidos luego de multiplicar los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico.

Por su parte, corresponde señalar que literal c) del artículo 48° del Reglamento regula el contenido mínimo de los documentos del procedimiento de selección, precisando que las bases de la Licitación Pública debían indicar el valor referencial -en los casos de obras y consultoría de obras- así como los límites inferior y superior que señalaba la Ley.

En esa línea, el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento dispone que, en el caso de ejecución y consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encontraran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedieran este en más de diez por ciento (10%).

De esta manera, en una Licitación Pública convocada para la contratación de una obra, el postor no puede presentar una oferta económica inferior al noventa por ciento (90%) del valor referencial; pues de ser así, el Comité de Selección debe rechazar dicha oferta, teniéndola como no admitida.

*En ese contexto, el Comité de Selección se encuentra en la obligación de **verificar** que la oferta económica se encuentra dentro de los límites previstos por la normativa de contrataciones del Estado, a efectos de rechazarla y tenerla por no admitida en caso no fuera así.*

*Ahora bien, la referida verificación no puede limitarse a una simple revisión del monto consignado en el Anexo N° 6 (Precio de la oferta), sino que el Comité de Selección también debe **comprobar y corroborar que la sumatoria de los parciales -obtenidos luego de multiplicar los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra- arrojará un resultado igual o superior al noventa por ciento (90%) del valor referencial.***

*En relación a ello, es importante tener en cuenta que el Comité de Selección debe efectuar la corrección de aquellos errores aritméticos que pudieran advertirse en las ofertas económicas formuladas bajo los alcances del sistema a precios unitarios, debiendo dejar constancia de dicha **rectificación en el acta respectiva**, conforme lo prescribe el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

En conclusión, el Comité de Selección debe verificar la operación aritmética empleada para formular la oferta económica en los procedimientos de selección convocados bajo el sistema a precios unitarios, a efectos de corregir dicha operación cuando correspondiera; no obstante, si se advirtiera que el resultado de la sumatoria de los parciales obtenidos -luego de multiplicar los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra- era inferior al noventa por ciento (90%) del valor referencial, debe el comité rechazar la oferta económica, teniéndola por no admitida.

Como segunda interrogante desarrollan la siguiente incógnita:

¿Hasta cuantos decimales debe considerarse en la suma de partidas y subpartidas del detalle de los precios unitarios? ¿Asimismo, resulta lícito o ajustado a Ley efectuar el redondeo de decimales para alcanzar el límite del valor referencial (90%) para el caso de ejecución de obras?

Sobre el particular, debe indicar que el que el último párrafo del artículo 52° del Reglamento establece que el monto total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales, mientras que, los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

En este punto, cabe señalar que el Organismo de Contrataciones del Estado, a través de la Opinión N° 086-2017/DTN, ha indicado que la normativa de contrataciones del Estado “(...) no

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

indica de manera expresa ni detallada qué tipo de conceptos, componentes o actividades son considerados como subtotales y que, por ende, deberían ser expresados solo con dos decimales, por lo que, de acuerdo a la consulta planteada, el término ‘subtotales’, podría referirse a las denominadas partidas o subpartidas, correspondiendo en todo sentido a la Entidad la determinación de qué considerará subtotales.”

En esa medida, correspondía a la Entidad definir si las partidas o subpartidas constituían subtotales de la oferta a efectos de que fueran consignadas con dos (2) decimales.

De otro lado, debe señalarse que la normativa de contrataciones del Estado no señalaba qué procedimiento debía seguir el Comité de Selección cuando -luego de corregir la operación aritmética empleada para formular la oferta económica bajo los alcances del sistema a precios unitarios- el resultado fuera un importe con más de dos (2) decimales.

Así, en estos casos, ante el vacío o ausencia³ de una regulación específica, es necesario observar los requisitos, procedimientos y demás formalidades previstas en la normativa de contrataciones del Estado, que resultaran aplicables por analogía⁴, integrando la aplicación de dicha normativa, y utilizando para ello los principios establecidos en el artículo 2° del TUO de Ley como parámetros.

Al respecto, es importante señalar que el literal c) del anterior artículo 48° del Reglamento indica que los límites del valor referencial se calculan considerando dos (2) decimales; en esa medida, si el límite inferior tenía más de dos decimales, se aumentaba en un dígito el valor del segundo decimal.

En dicho contexto, la integración⁵ de las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado determina que el Comité de Selección puede emplear el procedimiento regulado en el literal c) del artículo 48° del Reglamento cuando se hubiera efectuado la corrección de la operación aritmética desarrollada por el postor y el resultado del valor total de la oferta hubiera sido un importe que consideraba más de dos (2) decimales.

Por tanto, en aquellos casos en los que -luego de efectuar la corrección de la operación aritmética desarrollada por el postor- el resultado del valor de la oferta fuera un importe con más de dos decimales, el Comité de Selección debía aumentar en un dígito el valor del segundo decimal a efectos de consignar la oferta económica con dos (2) decimales, tal como lo prevé la normativa de contrataciones del Estado.

Bajo dichos argumentos expuesto por el Organismo de Contrataciones del Estado, es claro que este ha dilucidado que las funciones del comité de selección no solo se limitan a efectuar la simple revisión del monto ofertado por los postores consignados en sus respectivos Anexos N° 06 del Precio de la Oferta, sino que además el comité tiene por función comprobar y corroborar que la sumatoria de los parciales o subtotales, luego de efectuar la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra; para cuyo caso si el valor ofertado habiéndose efectuado su corrección y adición arrojará un valor inferior al límite inferior del valor referencial o cuando este arroje un valor superior al límite superior del valor referencial, debe efectuarse su rechazo y tenerla por no admitida.

Precisando además que no se efectúa redondeo alguno como resultado de la suma de las partidas o subpartidas, es decir del resultado de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra, puesto que solo resulta aplicable aumentar en un dígito el valor del segundo decimal solo cuando el valor total de la oferta luego de corrección aritmética hubiera arrojado un importe con más de dos (02) decimales.

³ Esta falta de regulación, determina la existencia de una “laguna del Derecho”, que es definida como “aquel suceso para el que no existe norma jurídica aplicable, pero que se considera que debiera estar regulado por el sistema jurídico. Estrictamente hablando, el suceso que da origen a la laguna no está previsto en ninguno de los supuestos existentes en las normas vigentes del sistema jurídico, o puede ocurrir también que, a la consecuencia prevista, deba añadirse otra no prevista para el mismo supuesto.” (El subrayado es agregado). RUBIO CORREA, Marcial. *El Sistema Jurídico*, Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, décima edición, Pág. 261.

⁴ La analogía es un método de integración jurídica mediante el cual la consecuencia de una norma jurídica se aplica a un hecho distinto de aquel que considera el supuesto de dicha norma, pero que le es semejante en sustancia. Se fundamenta en la determinación de la *ratio legis* de la norma, como criterio definitorio de la semejanza o no existente entre los rasgos esenciales de la descripción hecha en el supuesto y los que tiene el hecho ocurrido en la realidad, al que se pretende atribuir la consecuencia jurídica de la norma.

⁵ Este Organismo Técnico Especializado ha utilizado la *analogía iuris* en diversas opiniones, entre otras, la Opinión N° 123-2016/DTN.



COMITÉ DE SELECCIÓN

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Bajo dicha perspectiva corresponde señalar además que existe una diferencia al referirnos con expresión y redondeo, toda vez que la **expresión**⁶ es la connotación de aquello que se pretende dar a conocer simplificando la extensión o magnitud de lo que comprende o vale, mientras que el **redondeo**⁷ es aquella acción mediante el cual se prescinde de cantidades de pequeñas diferencias en más o menos, con el propósito de denotar únicamente valores superiores; conceptos que resultan ser totalmente distintos para su aplicación al efectuarse la corrección de la sumas aritméticas expresados por los postores como parte de su oferta.

Por otro lado, el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que:

*60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. **En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.***

Como vera, el referido articulado, deja claro que la corrección aritmética se efectúa en relación a la comprobación de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra, sin efectuar la corrección del precio unitario ofertado, por lo que resulta inamovible respecto de su expresión.

Ahora bien, como se ha expuesto el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, ha señalado el procedimiento para la corrección de los errores aritméticos por parte del comité de selección en el supuesto que el sistema de contratación sea a **precios unitarios**, y no respecto cuando el sistema es de **suma alzada**, sin embargo, en este último caso al solicitarse el desagregado de partidas conforme las bases estandarizadas, el numeral 1.10 del capítulo I de la Sección General de la referidas bases, precisa que “la corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada”; es decir que la corrección aritmética que se indica en dicho articulado es aplicable en obras tanto para los sistemas de contratación a **PRECIOS UNITARIOS o SUMA ALZADA**.

A partir de este punto, de la verificación del precio de la oferta presentada se tiene lo siguiente:

(B.1) De la verificación aritmética del Anexo N° 06 del precio de la oferta del postor CORPORACION FRANMEGA S.A.C.

Del Desagregado del precio de la oferta del postor ubicada en los folios 20 al 26, se advierte de errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta, conforme el siguiente extracto:

DATOS ESTABLECIDOS EN EL DESAGREGADO DE PARTIDAS DEL ANEXO N° 06 DE LA OFERTA

N° ITEM	PARTIDA	UND	METRADO	PU	SUB TOTAL
11	VARIOS				
11.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHOS	und	22.00	747.9432	16,454.75
11.02	NIVELACION DE CAJA DE AGUA (INC. TAPA NUEVA)	und	3.00	66.0951	198.29
11.03	NIVELACION DE CAJA DE DESAGUE (INC. TAPA NUEVA)	und	3.00	178.1601	534.48
11.04	NIVELACION DE BUZONES DE DESAGUE (INC. TAPA NUEVA)	und	2.00	371.8233	743.65
11.05	PLACA CONMEMORATIVA	und	4.00	1,246.8882	4,987.55
11.06	ESCULTURA DE FIBRA DE VIDRIO	und	2.00	18,411.6936	36,823.39
11.07	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	12,710.23	1.2090	15,366.67
...	...				
VALOR TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LA OFERTA					2'686,198.93

⁶ Según el diccionario de la Real Academia Española (www.rae.es), las acepciones de “Expresión o Expresar” son: 1) “f. Mat. expresión analítica que solo contiene aquellas funciones calculables con las operaciones del álgebra, es decir, la suma, la multiplicación y sus inversas.”, y 2) “f. Mat. Conjunto de números y de símbolos ligados entre sí por los signos de las operaciones del análisis matemático.”

⁷ Según el diccionario de la Real Academia Española (www.rae.es), la acepción de “Redondeo o Redondear” es: 1) “Prescindir, en cantidades, de pequeñas diferencias en más o en menos, para tener en cuenta solamente unidades de orden superior.”

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Como se puede apreciar si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan en importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos, tal como podrá apreciar en el siguiente extracto:

VALORES REALES RESULTANTE DE LA OPERACIÓN ARITMETICA

N° ITEM	PARTIDA	UND	METRADO	PU	SUB TOTAL
11	VARIOS				
11.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHOS	und	22.00	747.9432	16,454.7504
11.02	NIVELACION DE CAJA DE AGUA (INC. TAPA NUEVA)	und	3.00	66.0951	198.2853
11.03	NIVELACION DE CAJA DE DESAGUE (INC. TAPA NUEVA)	und	3.00	178.1601	534.4803
11.04	NIVELACION DE BUZONES DE DESAGUE (INC. TAPA NUEVA)	und	2.00	371.8233	743.6466
11.05	PLACA CONMEMORATIVA	und	4.00	1,246.8882	4,987.5528
11.06	ESCULTURA DE FIBRA DE VIDRIO	und	2.00	18,411.6936	36,823.3872
11.07	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	12,710.23	1.2090	15,366.6681
...	...				
VALOR TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LA OFERTA					2'686,198.85

Nota:

Para mayor detalle de la corrección aritmética efectuada a todos los ítems, este se encuentra plasmado en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente acta, la misma que será adjuntada al presente.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello haya implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total ofertado, conforme los siguientes cuadros:

Valor de los ítems ofertados según anexo N° 06 – precio de la oferta	2'686,198.93
Valor de los ítems producto de la corrección de los errores aritméticos	2'686,198.85

CORRECCION DEL VALOR OFERTADO

TOTAL DE COSTO DIRECTO	2'686,198.8539
GASTOS GENERALES	268,619.8900
UTILIDAD	268,619.8000
SUBTOTAL	3'223,438.5439
IGV 18%	580,218.9400
MONTO TOTAL DE LA OFERTA CORREGIDA	3'803,657.4839
MONTO TOTAL – APLICACIÓN DE REDONDEO CONFORME ART. 48° DEL RLCE	3'803,657.48
LIMITE INFERIOR DEL VALOR REFERENCIAL	3'680,958.95
LIMITE SUPERIOR DEL VALOR REFERENCIAL	4'498,949.81

No obstante, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, **se ha obtenido un valor ofertado diferente, siendo el correcto el valor ascendente a S/ 3'803,657.48 (Tres Millones Ochocientos Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 48/100 Soles)**, encontrándose dentro de los límites inferior y superior del valor referencial.

ADMISION DE LAS OFERTAS:

De lo expuesto en cumplimiento al Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y a las consideraciones descrita en los párrafos anteriores, este colegiado decide por **Unanimidad admitir las ofertas** de los postores **CORPORACION FRANMEGA S.A.C. y CONSORCIO ASUNCION**, procediéndose a efectuar la Evaluación de la única oferta admitida.

EVALUACIÓN:

En tanto, los miembros del Comité en cumplimiento al Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, procedió a evaluar las ofertas que han sido admitidas, a fin de determinar el puntaje, según factores de evaluación enunciados en las Bases Integradas, obteniendo el siguiente resultado:

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

POSTOR	VALOR REFERENCIAL	FACTOR DE EVALUACION / PUNTAJE				PUNTAJE TOTAL
		PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE	SOST. AMB. Y SOCIAL	INT. CONT. PUBLICA	
CORPORACION FRANMEGA S.A.C.	4'089,954.380	3'803,657.48	95.00	0.00 (*)	0.00 (*)	95.00
CONSORCIO ASUNCION		3'894,304.37	92.79	0.00 (**)	2.00	94.79

(*) De la acreditación del factor de evaluación “sostenibilidad ambiental y social”, “sistema de gestión ambiental” y “sistema de gestión antisoborno” acreditado por CORPORACION FRANMEGA S.A.C. a folios 288 al 295, se ha verificado lo siguiente:

- Certificado ISO 45001:2018 de “Sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional” emitido por SCK CERTIFICATIONS PVT LIMITADO acreditado por IAF a nombre de CORPORACION FRANMEGA S.A.C. con certificado N°: SCK/03/CFS/24/51/693, **vigente al 26 de agosto de 2027.**
- Certificado ISO 14001:2015 de “Sistema de gestión ambiental” emitido por SCK CERTIFICATIONS PVT LIMITADO acreditado por IAF a nombre de CORPORACION FRANMEGA S.A.C. con certificado N°: SCK/02/CFS/24/51/692, **vigente al 26 de agosto de 2027.**
- Certificado ISO 37001:2016 de “Sistema de gestión antisoborno” emitido por SCK CERTIFICATIONS PVT LIMITADO acreditado por IAF a nombre de CORPORACION FRANMEGA S.A.C. con certificado N°: SCK/19/CFS/24/51/694, **vigente al 26 de agosto de 2027.**

De la verificación de los Códigos QR de los referidos certificados, se ha realizado el acceso a la página de SCK CERTS (www.sckcerts.com), del cual no se pudo corroborar la emisión de los certificados, conforme se puede apreciar a continuación:

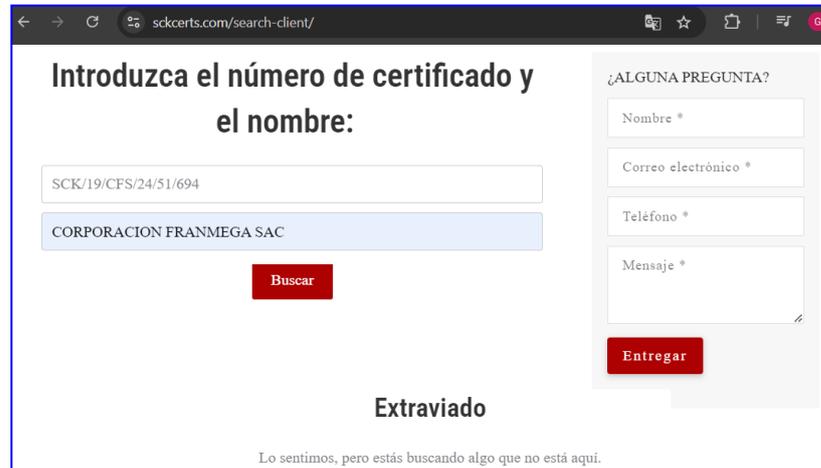
CERTIFICADO N°: SCK/03/CFS/24/51/693

CERTIFICADO N°: SCK/02/CFS/24/51/692

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CERTIFICADO N°: SCK/19/CFS/24/51/694



En ese sentido, al no poder corroborarse su emisión, **no corresponde otorgarle al postor ningún puntaje.**

(**) De la acreditación del factor de evaluación “sostenibilidad ambiental y social”, acreditado por el postor **CONSORCIO ASUNCION**, se ha verificado lo siguiente:

- Certificado ISO 45001:2018 de “Sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional” emitido por **MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICATE** acreditado por IAF a nombre de **JF CONSTRUCTORES SAC** con certificado N° **SISTEMA/0522/PER/JFE645**, cuyo **vencimiento es el 18 de abril de 2025**, comprende el siguiente alcance:

DISEÑO, INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA DE OBRAS, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN, PERFILES, FICHAS TÉCNICAS, EXPEDIENTES TÉCNICOS EN OBRAS: URBANAS, VIALES, EDIFICACIONES, PUERTOS, PUENTES, SANEAMIENTO, IRRIGACIONES, ELECTROMECÁNICAS, ELECTRIFICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y AFINES; AUDITORIAS, SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN DE OBRAS: (CONSTRUCCIÓN, CREACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, SUSTITUCIÓN, RECUPERACIÓN, HABILITACIÓN, INSTALACIÓN, ACONDICIONAMIENTO), EDIFICACIONES: (INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, MERCADOS, PALACIOS MUNICIPALES, LABORATORIOS, CLÍNICAS, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD, POSTAS MÉDICAS, COMISARIAS, CUARTELES, LOCALES COMUNALES, EDIFICIOS COMERCIALES, CENTROS PENITENCIARIOS, HOTELES, ENTIDADES FINANCIERAS), PLANTAS INDUSTRIALES, PROYECTOS MINEROS, HIDROCARBUROS, PETROLERAS, INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE: (PUERTOS, AEROPUERTOS, TERMINALES TERRESTRES, MARÍTIMOS, FLUVIAL, HANGARES, MUELLES), OBRAS VIALES O INFRAESTRUCTURA VIAL: (PUENTES, PUENTES PEATONALES, PISTAS Y VEREDAS, PONTONES, PASARELAS, CANOAS, CANALES, CARRETERAS, PISTAS, VEREDAS, ASFALTOS, RECAPEO, PAVIMENTOS RÍGIDOS (CONCRETO), PAVIMENTOS FLEXIBLES (ASFALTO EN CALIENTE Y FRÍO), VIAS DE ACCESO, TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL, TROCHAS CARROZABLES, CAMINOS VECINALES, CAMINOS RURALES, ALCANTARILLAS, SARDINELES (SUMERGIDOS Y PERALTADOS), ADOQUINES DE CONCRETO, VIAS URBANAS, ENTORNOS URBANOS, VIAS INTERNAS, VIAS COLECTORAS, AVENIDAS, CALLES, BERMAS), TELECOMUNICACIONES, SISTEMAS ELÉCTRICOS, ELECTRIFICACIÓN, REDES DE MEDIA BAJA TENSIÓN, MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, SUBESTACIONES, TRANSFORMADORES, OBRAS DE SANEAMIENTO: (OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO, RURAL, SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, RESERVIORIOS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PTAR, LÍNEAS DE CONDUCCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS, SISTEMAS DE BIODIGESTORES, TANQUE IMHOFF, LAGUNAS DE OXIDACIÓN, OBRAS HIDRÁULICAS: PRESAS, REPRESAS, RESERVIORIOS, IRRIGACIONES, SISTEMAS DE RIEGOS TECNIFICADOS, ACUEDUCTOS, OLEODUCTOS, CAPTACIONES, BOCATOMAS, ENCAUZAMIENTO, LIMPIEZA, PROTECCIÓN, MANTENIMIENTO DE CANALES, MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO, MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y/O RUTINARIO, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, DESCOLMATACIONES, DEFENSA RIBERENAS, MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO, GAVIONES), GENERACIÓN DE ENERGÍA), OBRAS RECREATIVAS: (ESTADIOS, COLISEOS, AUDITORIOS, PARQUES, COMPLEJOS DEPORTIVOS, MINICOMPLEJOS DEPORTIVOS, LOSAS DEPORTIVAS, CENTROS RECREACIONALES, ESPARCIMIENTOS, ÁREAS VERDES, PARQUES, ALAMEDAS, PLAZAS), DESARROLLO INMOBILIARIO: (HABILITACIONES URBANAS, VIVIENDAS), MOVIMIENTO DE TIERRAS: (CORTES, DESBROCES, APERTURAS, EXCAVACIONES, EXCAVACIÓN MASIVA, EXPLANACIONES, NIVELACIONES, RELLENOS, CONFORMACIONES), PROVEEDOR BIENES Y SERVICIOS: PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, EXTRACCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE: MINERALES, MADERA, FERRETERÍA EN GENERAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS), COMPRA /VENTA, ALQUILERES DE MAQUINARIA, EQUIPOS, TRANSPORTE: (CARGA EN GENERAL, MATERIALES PELIGROSOS, PERSONAL).

- Certificado ISO 45001:2018 de “Sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional” emitido por **MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICATE** acreditado por IAF a nombre de **JOSRAL CONTRATISTAS GENERALES SAC** con certificado N° **QSCIPL-PER/EDU-Q7215**, cuyo **vencimiento es el 11 de abril de 2026**, comprende el siguiente alcance:

COMITÉ DE SELECCIÓN



SAN JUAN DE LURIGANCHO
CAMBIA CONTIGO

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

EJECUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, CREACIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN, RECUPERACIÓN, REPOSICIÓN, ADECUACIÓN, SUSTITUCIÓN, DEMOLICIÓN Y HABILITACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. OBRAS DE EDIFICACIONES: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, COLEGIOS (INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA), UNIVERSIDADES, LABORATORIOS EDUCATIVOS, AUDITORIOS, INFRAESTRUCTURAS RESIDENCIALES, OBRAS TIPO RETAILS, CENTROS COMERCIALES, GALERÍAS COMERCIALES, MERCADOS DE ABASTOS, TIENDAS AUTOMOTRIZ, TALLERES AUTOMOTRIZ, ESTACIONAMIENTOS EN SÓTANOS, OFICINAS, INFRAESTRUCTURAS METÁLICAS, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, LOZAS DEPORTIVAS, TRIBUNAS, TECHOS METÁLICOS PARABÓLICOS DE LOZAS DEPORTIVAS, CERCOS PERIMÉTRICOS, INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, ESPACIOS RECREACIONALES, PLAZUELAS, PARQUES, ALAMEDAS, OBRAS VIALES O DE INFRAESTRUCTURA VIAL: TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL, CARRETERAS, PISTAS, VEREDAS, SARDINELES (SUMERGIDOS Y PERALTADOS), ADOQUINES DE CONCRETO, VÍAS URBANAS, ENTORNOS URBANOS, VÍAS INTERNAS, VÍAS COLECTORAS, AVENIDAS, CALLES, ÁREAS VERDES, BERMAS, PAVIMENTOS RÍGIDOS (CONCRETO), PAVIMENTOS FLEXIBLES (ASFALTO EN CALIENTE Y FRÍO), CAMINOS VECINALES, TROCHAS CARROZABLES, MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y/O RUTINARIO, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO, OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO, RURAL: SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR, PLANTAS PILOTO, LÍNEAS DE IMPULSIÓN, LÍNEAS DE ADUCCIÓN, CAPTACIÓN, LÍNEAS DE CONDUCCIÓN, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y/O DESAGÜE, SISTEMAS DE BIODIGESTORES, TANQUE IMHOFF, LAGUNAS DE OXIDACIÓN. OBRAS HIDRÁULICAS: RESERVIORIOS, CANALES, SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO (ASPERSIÓN, GOTEO), MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO. SISTEMAS ELÉCTRICOS: SUB-ESTACIONES, TRANSFORMADORES, REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN.

- Certificado ISO 14001:2015 de “Sistema de gestión ambiental” emitido por MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICATE acreditado por IAF a nombre de JF CONSTRUCTORES SAC con certificado N° SISTEMA/0522/PER/JFE644, cuyo **vincimiento es el 18 de abril de 2025**, comprende el siguiente alcance:

DISEÑO, INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA DE OBRAS, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN, PERFILES, FICHAS TÉCNICAS, EXPEDIENTES TÉCNICOS EN OBRAS: URBANAS, VIALES, EDIFICACIONES, PUERTOS, PUENTES, SANEAMIENTO, IRRIGACIONES, ELECTROMECAÑICAS, ELECTRIFICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y AFINES; AUDITORIAS, SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN DE OBRAS: (CONSTRUCCIÓN, CREACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, SUSTITUCIÓN, RECUPERACIÓN, HABILITACIÓN, INSTALACIÓN, ACONDICIONAMIENTO), EDIFICACIONES: (INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, MERCADOS, PALACIOS MUNICIPALES, LABORATORIOS, CLÍNICAS, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD, POSTAS MÉDICAS, COMISARIAS, CUARTELES, LOCALES COMUNALES, EDIFICIOS COMERCIALES, CENTROS PENITENCIARIOS, HOTELES, ENTIDADES FINANCIERAS), PLANTAS INDUSTRIALES, PROYECTOS MINEROS, HIDROCARBUROS, PETROLERAS, INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE: (PUERTOS, AEROPUERTOS, TERMINALES TERRESTRES, MARÍTIMOS, FLUVIAL, HANGARES, MUELLES), OBRAS VIALES O INFRAESTRUCTURA VIAL: (PUENTES, PUENTES PEATONALES, PISTAS Y VEREDAS, PONTONES, PASARELAS, CANOAS, CANALES, CARRETERAS, PISTAS, VEREDAS, ASFALTOS, RECAPEO, PAVIMENTOS RÍGIDOS (CONCRETO), PAVIMENTOS FLEXIBLES (ASFALTO EN CALIENTE Y FRÍO), VÍAS DE ACCESO, TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL, TROCHAS CARROZABLES, CAMINOS VECINALES, CAMINOS RURALES, ALCANTARILLAS, SARDINELES (SUMERGIDOS Y PERALTADOS), ADOQUINES DE CONCRETO, VÍAS URBANAS, ENTORNOS URBANOS, VÍAS INTERNAS, VÍAS COLECTORAS, AVENIDAS, CALLES, BERMAS), TELECOMUNICACIONES, SISTEMAS ELÉCTRICOS, ELECTRIFICACIÓN, REDES DE MEDIA, BAJA TENSIÓN, MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, SUBESTACIONES, TRANSFORMADORES, OBRAS DE SANEAMIENTO: (OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO, RURAL, SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, RESERVIORIOS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PTAR, LÍNEAS DE CONDUCCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS, SISTEMAS DE BIODIGESTORES, TANQUE IMHOFF, LAGUNAS DE OXIDACIÓN, OBRAS HIDRÁULICAS: PRESAS, REPRESAS, RESERVIORIOS, IRRIGACIONES, SISTEMAS DE RIEGOS TECNIFICADOS, ACUEDUCTOS, OLEODUCTOS, CAPTACIONES, BOCATOMAS, ENCAUZAMIENTO, LIMPIEZA, PROTECCIÓN, MANTENIMIENTO DE CANALES, MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO, MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y/O RUTINARIO, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, DESCOLMATACIONES, DEFENSA RIBERENA, MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO, GAVIONES), GENERACIÓN DE ENERGÍA), OBRAS RECREATIVAS (ESTADIOS, COLISEOS, AUDITORIOS, PARQUES, COMPLEJOS DEPORTIVOS, MINICOMPLEJOS DEPORTIVOS, LOSAS DEPORTIVAS, CENTROS RECREACIONALES, ESPARCIMIENTOS, ÁREAS VERDES, PARQUES, ALAMEDAS, PLAZAS), DESARROLLO INMOBILIARIO: (HABILITACIONES URBANAS, VIVIENDAS), MOVIMIENTO DE TIERRAS: (CORTES, DESBROCES, APERTURAS, EXCAVACIONES, EXCAVACIÓN MASIVA, EXPLANACIONES, NIVELACIONES, RELLENOS, CONFORMACIONES), PROVEEDOR BIENES Y SERVICIOS: PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, EXTRACCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE: MINERALES, MADERA, FERRETERÍA EN GENERAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS), COMPRA /VENTA, ALQUILERES DE MAQUINARIA, EQUIPOS, TRANSPORTE: (CARGA EN GENERAL, MATERIALES PELIGROSOS, PERSONAL).

- Certificado ISO 14001:2015 de “Sistema de gestión ambiental” emitido por MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICATE acreditado por IAF a nombre de JOSRAL CONTRATISTAS GENERALES SAC con certificado N° QSCIPL-PER/EDU-B7214, cuyo **vincimiento es el 11 de abril de 2026**, comprende el siguiente alcance:

EJECUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, CREACIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN, RECUPERACIÓN, REPOSICIÓN, ADECUACIÓN, SUSTITUCIÓN, DEMOLICIÓN Y HABILITACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. OBRAS DE EDIFICACIONES: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, COLEGIOS (INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA), UNIVERSIDADES, LABORATORIOS EDUCATIVOS, AUDITORIOS, INFRAESTRUCTURAS RESIDENCIALES, OBRAS TIPO RETAILS, CENTROS COMERCIALES, GALERÍAS COMERCIALES, MERCADOS DE ABASTOS, TIENDAS AUTOMOTRIZ, TALLERES AUTOMOTRIZ, ESTACIONAMIENTOS EN SÓTANOS, OFICINAS, INFRAESTRUCTURAS METÁLICAS, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, LOZAS DEPORTIVAS, TRIBUNAS, TECHOS METÁLICOS PARABÓLICOS DE LOZAS DEPORTIVAS, CERCOS PERIMÉTRICOS, INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, ESPACIOS RECREACIONALES, PLAZUELAS, PARQUES, ALAMEDAS, OBRAS VIALES O DE INFRAESTRUCTURA VIAL: TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL, CARRETERAS, PISTAS, VEREDAS, SARDINELES (SUMERGIDOS Y PERALTADOS), ADOQUINES DE CONCRETO, VÍAS URBANAS, ENTORNOS URBANOS, VÍAS INTERNAS, VÍAS COLECTORAS, AVENIDAS, CALLES, ÁREAS VERDES, BERMAS, PAVIMENTOS RÍGIDOS (CONCRETO), PAVIMENTOS FLEXIBLES (ASFALTO EN CALIENTE Y FRÍO), CAMINOS VECINALES, TROCHAS CARROZABLES, MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y/O RUTINARIO, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO, OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO, RURAL: SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR, PLANTAS PILOTO, LÍNEAS DE IMPULSIÓN, LÍNEAS DE ADUCCIÓN, CAPTACIÓN, LÍNEAS DE CONDUCCIÓN, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y/O DESAGÜE, SISTEMAS DE BIODIGESTORES, TANQUE IMHOFF, LAGUNAS DE OXIDACIÓN. OBRAS HIDRÁULICAS: RESERVIORIOS, CANALES, SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO (ASPERSIÓN, GOTEO), MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO. SISTEMAS ELÉCTRICOS: SUB-ESTACIONES, TRANSFORMADORES, REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN.

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

*Como se puede verificar, los certificado adjuntos por cada uno de los consorciados, el ámbito de su alcance no se encuentra conforme el “alcance o campo de aplicación” previsto en el literal B de los “factores de evaluación”, siendo estos “Obras de creación de parques, movimiento de tierra, construcción, áreas verdes, instalaciones eléctricas, muros de concreto armado, veredas, adoquines de concreto, losas deportivas, sardineles peraltados, espigones, enrocados, recuperación de áreas naturales, demoliciones, servicios públicos, áreas de esparcimiento, espacios públicos”, **toda vez que lo acreditado se encuentran aislados y no de forma conjunta conforme lo exigido en las bases integradas, razón por la cual no corresponde otorgarle ningún puntaje.***

Una vez culminada la evaluación, el comité de selección procedió a determinar si los postores cumplen con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas.

CALIFICACIÓN:

Efectuada la evaluación correspondiente, el Comité de Selección en cumplimiento al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, procedió con la calificación de las ofertas que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, a fin de determinar si cumple con acreditar lo requisitos de calificación establecidos en las bases integradas.

ANEXO N° 03

REQUISITOS DE CALIFICACION				CORPORACION FRANMEGA S.A.C.	CONSORCIO ASUNCION	
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			DOCUMENTO CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DOCUMENTO CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO					
	Requisitos:					
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD			
	01	MIRA Y JALON	1			
	02	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2.000GLN	1			
	03	VOLQUETE 15 M3	2			
	04	MINI CARGADOR DE 70HP TIPO BOBCAT	1			
	05	MARTILLO PARA MINICARGADOR DE 70 HP	1			
	06	SOLDADURA ELECTRICA.	1			
	07	CIZALLA	1			
	08	CORTADORA DE PAVIMENTO DE 13HP	1			
	09	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	2			
	10	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP 3Y3.	1			
	11	AMOLADORA	1			
	12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1			
	13	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO	1			
	14	ESTACION TOTAL	1			
	15	NIVEL TOPOGRAFICO	1			
	Acreditación: (...)					
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE					DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE					
	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE					
	N°	CARGO	PROFESIÓN	CANT.		
	1	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	1		
	2	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista.	1		
	3	Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	1		
	4	Especialista en Calidad	Ingeniero Civil	1		
	5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	1		
	6	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista	1		
	Acreditación:					

COMITÉ DE SELECCIÓN



SAN JUAN DE LURIGANCHO
CAMBIA CONTIGO

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	(...)																										
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Requisitos: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td> <td>Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista.</td> <td>Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.</td> </tr> <tr> <td>Especialista Ambiental</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.</td> <td>Con experiencia mínima de dieciocho (18) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, con experiencia en obras en general</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Calidad</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Con experiencia mínima de doce (12) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, con experiencia en obras en general.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias</td> <td>Ingeniero Sanitario</td> <td>Con experiencia mínima de doce (12) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente de instalaciones sanitarias, con experiencia en obras en general.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Eléctricas</td> <td>Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista</td> <td>Con experiencia mínima de doce (12) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente de instalaciones eléctricas, con experiencia en obras en general.</td> </tr> </tbody> </table>	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista.	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.	Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Con experiencia mínima de dieciocho (18) meses , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, con experiencia en obras en general	Especialista en Calidad	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de doce (12) meses , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, con experiencia en obras en general.	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	Con experiencia mínima de doce (12) meses , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente de instalaciones sanitarias, con experiencia en obras en general.	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista	Con experiencia mínima de doce (12) meses , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente de instalaciones eléctricas, con experiencia en obras en general.	DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA																									
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.																									
Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista.	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.																									
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Con experiencia mínima de dieciocho (18) meses , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, con experiencia en obras en general																									
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de doce (12) meses , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, con experiencia en obras en general.																									
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	Con experiencia mínima de doce (12) meses , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente de instalaciones sanitarias, con experiencia en obras en general.																									
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista	Con experiencia mínima de doce (12) meses , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente de instalaciones eléctricas, con experiencia en obras en general.																									
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos: <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o instalación y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o</p>	SI CALIFICA <i>De la experiencia en la especialidad (Acredita una experiencia acumulada por un valor ascendente a S/. 4'308,306.65 (Cuatro Millones Trescientos Ocho Mil Trescientos Seis con 65/100</i>	SI CALIFICA <i>De la experiencia en la especialidad (Acredita una experiencia acumulada por un valor ascendente a S/. 7'187,267.09 (Siete Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y</i>																								

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

<p><i>rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o reparación, o la combinación de las mismas en la ejecución de: parques y/o Plazas y/o alamedas y/o espacios públicos y/o servicios públicos y/o servicios recreativos y/o servicios recreativos y esparcimiento y/o servicios deportivos.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (...)</p> <p>Importante <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p>	Soles)).	Siete con 09/100 Soles)).
--	----------	---------------------------

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

En consecuencia, estando lo expuesto en los párrafos precedente, este colegiado de acuerdo a lo establecido en los artículos 68° y 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas, acuerdan por unanimidad otorgar la buena pro del Procedimiento de Selección **Licitación Pública N° 012-2024-CS/MDSJL para la EJECUCION DE LA OBRA “CREACION DEL PARQUE IDENTIDAD NACIONAL ENTRE JR POZO SECO Y EL JR ESTE DEL PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II COMUNA 13, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA - LIMA” – CUI N° 2178053**, al postor **CORPORACION FRANMEGA S.A.C.** por la suma ascendente a **3’803,657.48 (Tres Millones Ochocientos Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 48/100 Soles)** incluidos impuestos de ley.

CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Finalmente cabe señalar que el consentimiento del otorgamiento de la buena pro será publicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Seguidamente no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo más que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las 12:57 horas del mismo día.

.....
JOHAN MARCELO VELASQUEZ AMPUERO
PRESIDENTE TITULAR

.....
GIANCARLOS YOHANI LEVANO MATOS
MIEMBRO TITULAR

.....
MARCO ANTONIO SEA PIÑAS
MIEMBRO TITULAR